

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de junio del 2014.

No. 51

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 482/2014 II P.O., por medio del cual se reforma y adiciona con dos párrafos el artículo 1455 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág.2964

-0-

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA de la Licitación Pública No. JMAS-DT-CT-AR-2014-02, relativa al arrendamiento de vehículos.

Pág.2965

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL ROSARIO , CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional 001-2014 de la Licitación Pública INE5600215-2014, relativa a terracerías del camino Valle del Rosario a Valle de Olivos en el Municipio de Rosario, Chih.

Pág. 2966

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2967 a la Pág. 3004

-0-

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., 17 DE JUNIO DE 2014

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 212/2013 I P.O., QUE CONTIENE LA TARIFA DE DERECHOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2013.

DECRETO NÚMERO 212/2013 I P.O.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014

DICE:

Table with 2 columns: Description of lot subdivision and corresponding value (3.30 and 2.20).

c. Rústico por hectárea y/o fracción	105.00
De 1 a 100 hectáreas	79.00
De 101 a 500 hectáreas	53.00
De 501 a 1,000 hectáreas	26.00
De 1,000 hectáreas en adelante	

XIV. Por licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de locales comerciales	
a. Por la expedición de Anuencia u opinión favorable para la tramitación de permisos para la venta de bebidas embriagantes para bares, salones de baile, expendios, Restaurant-bar, salones de fiesta y parque estacionamiento.	5,513.00
b. Constancia para trámite de anuencia para bares, salones de baile, expendios, etc	5,513.00
c. Para los negocios de los giros arriba detallados que cuenten con máquinas de moneda para juegos y rocolas pagarán diario por unidad	1.66
d. Para los locales comerciales que cuentan con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos y otros que funcionen a base de moneda, cubrirán diariamente por unidad	1.66
Nota: En caso de suspensión o cancelación del servicio el costo de ejecución del traslado o suspensión será de \$300.00.	
Permiso apertura locales comerciales	662.00

XVI. Expedición de licencia	
a. Para extracciones de materiales:	
1. Licencia para la extracción de compuestos sílicos (arena) anual por cada 10,000 m ³	3,528.00
2. Licencia anual para la extracción de materiales pétreos (arena, grava, revuelto, geoda, etc.), por cada 10,000 m ³	6,064.00
3. Licencia para la extracción de materiales metálicos	6,064.00
4. Licencia para la extracción de arcilla, tierra, lodo:	3,528.00
a. 1 a 10,000 m ³	
5. Licencia anual para la extracción de piedra de corte(caliza, rajuela, yeso, pizarra, caliche, etc.), por cada 10,000 m ³	12,128.00
Nota: La aplicación de esta tarifa, procederá siempre y cuando el interesado no cuente con una concesión federal	

DEBE DECIR:

5. Subdivisión, fusión y relotificación de lotes	
a. Urbano por metro cuadrado	3.30
b. Semiurbano por m ² aplicable a granjas y predios baldíos ubicados dentro del fundo legal	2.20
c. Rústico por hectárea y/o fracción	

De 1 a 100 hectáreas	105.00
De 101 a 500 hectáreas	79.00
De 501 a 1,000 hectáreas	53.00
De 1,000 hectáreas en adelante	26.00

XIV. Por licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de locales comerciales	
a. Por la expedición de Anuencia u opinión favorable para la tramitación de permisos para la venta de bebidas embriagantes para bares, salones de baile, expendios, Restaurant-bar, salones de fiesta y parque estacionamiento.	5,513.00
b. Constancia para trámite de anuencia para bares, salones de baile, expendios, etc	5,513.00
c. Para los negocios de los giros arriba detallados que cuenten con máquinas de moneda para juegos y rocolas pagarán diario por unidad	1.66
d. Para los locales comerciales que cuentan con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos y otros que funcionen a base de moneda, cubrirán diariamente por unidad	1.66
Nota: En caso de suspensión o cancelación del servicio el costo de ejecución del traslado o suspensión será de \$300.00. En caso de cancelación del sello de clausura se harán acreedores a una multa de \$500.00	
Permiso apertura locales comerciales	662.00

XVI. Expedición de licencia	
a. Para extracciones de materiales:	
1. Licencia para la extracción de compuestos sílicos (arena) anual por cada 10,000 m ³	3,528.00
2. Licencia anual para la extracción de materiales pétreos (arena, grava, revuelto, geoda, etc.), por cada 10,000 m ³	6,064.00
3. Licencia para la extracción de materiales metálicos	6,064.00
4. Licencia para la extracción de arcilla, tierra, lodo:	
a. 1 a 10,000 m ³	3,528.00
5. Licencia anual para la extracción de piedra de corte (caliza, rajuela, yeso, pizarra, caliche, etc.), por cada 10,000 m ³	12,128.00
Nota: La aplicación de esta tarifa, procederá siempre y cuando el interesado no cuente con una concesión federal	

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO
RÚBRICA**

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
482/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona con dos párrafos el artículo 1455 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1455. Testamento público simplificado es el que se refiere a un determinado inmueble y que se otorga ante Notario, en la misma escritura **en que se formalice** su adquisición, o en **el documento en el** que se consigne **su** regularización, que lleven a cabo las autoridades **de la Administración Pública federal, estatal y municipal**, o cualquier dependencia u organismos públicos, aun los desconcentrados o descentralizados, o en acto posterior, de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo **y el acuerdo que emita el Poder Ejecutivo, por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.**

En el caso de solares urbanos y parcelas con dominio pleno, segregados a consecuencia de la delimitación y asignación de tierras ejidales, el Poder Ejecutivo, en coordinación con el Registro Agrario Nacional o la Procuraduría Agraria, en base al convenio de colaboración que celebren para tal efecto y cuando así lo estimen conveniente, podrán tomar nota pública del otorgamiento del testamento simplificado, ya sea en el acto en que sea individualizado y expedido el título del solar urbano o parcela con dominio pleno de que se trate, o en acto posterior cuando así lo solicite el ejidatario o cualquier sujeto de derecho agrario interesado.

Cuando el testamento simplificado sea otorgado con posterioridad a la emisión del título de propiedad, la autoridad que reciba el testamento levantará el acta correspondiente, donde asentará la voluntad del testador, así como sus datos generales, huella digital y firma; de igual forma, llevará el registro de los mismos en el libro de testamentos que para tal efecto autorice la Dirección el Registro Público de la Propiedad y del Notariado y proporcionará el aviso correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 83 de la Ley del Notariado del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AR-2014-02
 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AR-2014-02, RELATIVA AL **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	ARRENDAMIENTO POR UN PERÍODO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES DE: 47 (CUARENTA Y SIETE) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP CABINA REGULAR. 01 (UN) VEHÍCULO TIPO PICK-UP CABINA REGULAR TIPO CHASIS DE UNA TONELADA. 01 (UN) VEHÍCULO TIPO VAGONETA.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE JUNIO AL DÍA 02 DE JULIO DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	02 DE JULIO DE 2014, A LAS 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE JULIO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE O EFECTIVO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- I.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- II.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
 2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO, YA COMO ARRENDADOR, YA COMO DISTRIBUIDOR; EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO. SI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCURSANTE NO ACUDE PERSONALMENTE A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO, PODRÁ AUTORIZAR A OTRA PERSONA MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCURSANTE Y DOS TESTIGOS (ADJUNTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA REPRESENTANTE LEGAL, DEL REPRESENTANTE DESIGNADO Y LOS TESTIGOS), LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.
 3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2013, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS ÚLTIMAS RELACIONES ANALÍTICAS DEL 2014 A LA FECHA, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. (DICTAMEN FISCAL EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO Y/O VOLUNTARIO). ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. QUE LOS ELABORO, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE LO CERTIFIQUE COMO TAL. TODAS LAS EMPRESAS CONCURSANTES DEBERÁN TENER UN CAPITAL CONTABLE NO MENOR DE \$1000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 4. LA LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE QUE PERTENECE A UN GRUPO FINANCIERO REGULADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) O EN SU CASO SER UNA EMPRESA REGULADA POR LA MISMA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
 5. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUE LE CORRESPONDA
 6. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 7. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
 8. DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA Ó MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- III.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- IV.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL ARRENDAMIENTO SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN ESTE CONCURSO NO SE ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO, SIN EMBARGO, EL PAGO INICIAL Y LA PRIMERA RENTA NO SE CONSIDERAN COMO ANTICIPO.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
 LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DE 2014

DR. FERNANDO URRUTIA ZAZUETA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL ROSARIO , CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001-2014
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. INE5600215-2014**

El Municipio de Rosario, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. INE5600215-2014, misma que se ejecutará con recursos del Programa de Inversión Normal Estatal del Ejercicio Presupuestal 2014.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
INE5600215-2014	TERRACERIAS DEL CAMINO VALLE DEL ROSARIO A VALLE DE OLIVOS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.	MARTES 01 DE JULIO DEL 2014 A LAS 09:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO.	MARTES 01 DE JULIO DEL 2014 A LAS 14:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO.	MIERCOLES 02 DE JULIO DEL 2014 A LAS 14:30.	DOMINGO 06 DE JULIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO.	DEL 15 DE JULIO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2014.	\$16,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Rosario el pago no reembolsable de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Rosario, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 02 de Julio del 2014, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Rosario in sito en Domicilio Conocido en la Loc., de Valle del Rosario, Chih. el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Valle del Rosario, Chih. a 25 de Junio del 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. FRANCISCO JAVIER PRIETO CHAVEZ.

Rubrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

* E D I C T O D E R E M A T E *

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE

CC. ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ Y RAFAEL MARTINEZ

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 451/2013, relativo al juicio Ordinario civil promovido por VICENTA MORNEO en contra de Ustedes, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, el día veinticinco de marzo del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ y RAFAEL MARTINEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. VICENTA MORENO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a la comparecencia, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su curso de cuenta, a los CC. ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ Y RAFAEL MARTINEZ, con domicilio ubicado en la Calle Ambrosio Figueroa número 5710, de la Colonia San Felipe del Real de esta Ciudad, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsquentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. e le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Galeana número 684, Zona Centro de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciados HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN Y/O JORGE ANTONIO DEL OLMO PLATAS Y/O CARLOS MONDRAGON ROSAS Y C. RAUL FABIANI. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., 3 DE ABRIL DEL 2014 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ 2124-47-49-51

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 669/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JESUS GUTIERREZ TRUJANO Y/O LUIS FERNANDO CASAVANRTES GRAJEDA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CIUDADANO ALEJANDRO MARQUEZ MUCHARRAZ, EN CONTRA DE ROSA ISELA RIVERA OROZCO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentado el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO LEYVA FLORES, de personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, como lo solicita se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo que anúnciese la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$104,669.65 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), respecto del bien inmueble inscrito bajo el número 117, a folio 120, del libro 670 y la cantidad de \$193,467.32 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 32/100 M.N.) en relación al bien inmueble inscrito bajo el número 55, a folios 59, del libro 673 ambos de la sección primera, de este Distrito Judicial Benito Juárez, respectivamente, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$69,779.76 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 76/100 M.N.), para el primero de los inmuebles mencionados y la cantidad de \$128,978.21 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) para el segundo de los inmuebles descritos, ya que dichas cantidades cubren las dos terceras partes de las señaladas como base para el remate; por último, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se constituya en el domicilio del ciudadano GONZALO SAENZ RUIZ, con domicilio ubicado en la calle República de Guatemala número 158 de la colonia CTM de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y le notifique el presente proveído para que en el término de ocho días y si a su interés legal conviene hagan valer el derecho del tanto, respecto de las propiedades objeto del remate y de la cual aparece como copropietario, en la inteligencia que habrá de notificársele previa y oportunamente, a fin de que el término concedido le transcurra antes de la celebración de la Audiencia de Remate; esto, además de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 935 del Código Civil. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y dá fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS. - - DOY FE. - -

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

Mmlq

ROSA ISELA RIVERA OROZCO 2266-50-51-52

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1639/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JUAN ESPARZA LOPEZ Y LUZ DELIA FELIX HERNANDEZ ESPARZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con un minuto del día veinticinco de abril del año dos mil catorce, por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, toda vez que obran anexos a los autos, diversos oficios remitidos por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (actualmente INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL), en el que emite informe respecto a persona homónima del aquí demandado JUAN ESPARZA LOPEZ; por lo que, al haberse recibido los informes de diversas Oficinas que fueron requeridas para ello y habiéndose desahogado la información testimonial respectiva; se justifica el desconocimiento del domicilio de JUAN ESPARZA LOPEZ Y LUZ DELIA FELIX HERNANDEZ DE ESPARZA, procédase a su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, bajo el número de expediente 1639/2009, concediéndoseles un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JUAN ESPARZA LÓPEZ

2104-47-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARITZA LERMA CHAVEZ Y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1886/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, DE ASISTENCIA JURIDICA SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de MARITZA LERMA CHAVEZ Y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, representante de la parte actora, recibido el día veintidós de los actuales; como solicita y vistos los informes rendidos por el Licenciado MIGUEL MURGUIA BAUTISTA, Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL agregados a fojas 60 y 61 del expediente, así como constancia levantada por el Actuario Notificador adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar de Durango, Durango, agregado a fojas 82 de los autos, emplácese a Juicio a las demandadas

MARITZA LERMA CHAVEZ y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ,

respecto a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovidas en su contra por el Licenciado JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, SUBPRÓCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

MARITZA LERMA CHÁVEZ

2112-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VICTOR M GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A DE C.V. , existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día diecinueve de mayo del año en curso. Como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** con una rebaja del **20% (veinte por ciento)** del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble embargado, consistente en PARCELA 64 Z-2 P-1/1 EJIDO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 9-10-74.7800 HECTÁREAS, inscrito bajo el numero 100, a folio 100 del libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,921,600.00 (SÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la suma de \$4,614,400.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 18 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
URBANISMO INDEPENDIENTE 2165-49-51

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO.**

En el expediente número 127/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, en contra de JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO, en fecha seis de mayo del año dos mil catorce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ---Agréguese a sus autos el escrito que presenta la LICENCIADA DORA LUZ ROBLES ORTIZ, recibido el día veintitrés de abril último, visto lo que solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado **JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO**, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial que los une, la guarda y custodia provisional y definitiva de sus menores hijos LUIS ALFREDO Y VICTORIA ambos de apellidos LUCERO ROBLES, el pago de una pensión alimenticia a favor de los citados infantes, así como la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus mencionados hijos, y demás prestaciones que indica en su escrito de demanda, se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista en el Tablero de avisos de este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262 y 263 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
- - - N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,



LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN.
JESÚS ALFREDO LUCERO JARAMILLO 2186-49-51-53

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE GERARDO ESPINOZA QUINTANA Y MARIA ELSA ARIZMENDI RAMIREZ DE ESPINOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con nueve minutos del día dieciséis de mayo del año en curso, presentado por LUIS ALBRETO ORTIZ CHACON, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: CASA HABITACION UBICADA EN EL NUMERO 2270 DE LA AVENIDA DIEZ DE MAYO DE LA COLONIA PROGRESO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, con superficie de 200.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 169 A FOLIOS 137 DEL Libro 242 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,315,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$876,666.67 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Remítase atento exhorto con los insertos necesarios del caso, al Juez Civil en Turno de Cuauhtemoc, Chihuahua, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos de remate correspondientes.---

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: RITA AURORA VILLA SAENZ y JOSE MIGUEL AMAYA CHAVEZ.

En el expediente número 681/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por BENITO CISNEROS HERNANDEZ en contra de RITA AURORA VILLA SAENZ y JOSE MIGUEL AMAYA CHAVEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido el día catorce de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado ESTEBAN SOSA REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de C. BENITO CISNEROS, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. RITA AURORA VILLA SAENZ, con domicilio ubicado en la Calle Tepeyac número 2128, de la Colonia Hidalgo de esta Ciudad; al C. JOSE MIGUEL AMAYA CHAVEZ, con domicilio ubicado en la Calle Azucenas número 5339, de esta Ciudad y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO de este Distrito Judicial Bravos, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.-----

- - - Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Oscar Flores número 2803, Colonia Reforma de esta ciudad, y por autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado ESTEBAN SOSA REYES, con cedula profesional que obra registrada en el registro del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con el numero 1300618.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih, 21 de JUNIO del 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 11168, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día tres de junio del presente año, a solicitud el señor ENRIQUE MALDONADO CHAVEZ, por sus propios derechos y en representación de los señores CRISTINA MALDONADO CHAVEZ, GUADALUPE MALDONADO CHAVEZ, PAULA MALDONADO CHAVEZ y RAMON MALDONADO CHAVEZ, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ENRIQUE MALDONADO FLORES e ISABEL CHAVEZ MEZA, quienes fallecieron en esta ciudad el día 22 de septiembre de 1999 y el día 9 de marzo del 2003, respectivamente. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificaciones de las actas de defunción de los autores de la sucesión, así como Certificaciones de las Actas de nacimiento de las personas antes mencionadas, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que los autores de la sucesión tuvieron su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgaron testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la Sucesión Intestamentaria a bienes de los autores de la Sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

ENRIQUE MALDONADO FLORES, 2210-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES Y ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS PRESENTE.-

En el expediente número 371/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES Y ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día diecinueve de mayo del año en curso, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados OSCAR HUMBERTO GUZMÁN ROBLES Y ANA MARÍA MEDRANO DONLUCAS, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO

OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES, 2209-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 255/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAVIER SANCHEZ RAMIREZ Y PALOMA BUSTAMANTE LARA:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día doce del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Monegueti Sur No. 2369, Lote 5, Manzana 9, Fraccionamiento Montecarlo Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 180.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 106 folio 106 del Libro 5215, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 633.333.34 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Mayo del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JAVIER SÁNCHEZ RAMÍREZ

-0-

2208-49-51

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDGAR ARTURO BUSTAMANTE CHÁVEZ

En el expediente número 412/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ROCÍO MARTÍNEZ OTERO y EDGAR ARTURO BUSTAMANTE CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acreditada con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veinticuatro de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROCÍO MARTÍNEZ OTERO y EDGAR ARTURO BUSTAMANTE CHÁVEZ, con domicilio en CALLE BRONCO, NÚMERO 9, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES PRIMERA ETAPA de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de constar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MÉNDEZ y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, dígaselle que una vez que presente por escrito copia certificada de su cedula se le acordará lo conducente. -----

NOTIFICACIONES:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- Vistos los autos del expediente en que se actúa, el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdo del Juzgado Séptimo del Distrito Judicial BRAVOS, hace constar que la diligencia levantada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor, obra visible a fojas 35 a 39 de autos, la que se deberá tener por agregada, para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. -----

--- Visto el auto que antecede a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264 D del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto el auto que antecede para quedar de la siguiente manera: toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada EDGAR ARTURO BUSTAMANTE CHÁVEZ, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICACIONES:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ROCÍO MARTÍNEZ OTERO

-0-

2206-49-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ARMANDO BARRON DE LA ROSA Y
MA. LORENZA AGUIRRE DE BARRON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 816/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de JESUS ARMANDO BARRON DE LA ROSA Y MA. LORENZA AGUIRRE DE BARRON, existen dos autos que a la letra dicen: -----

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía. -----

--- TERCERO.- Se condena a los CC. JESUS ARMANDO BARRON DE LA ROSA Y MA LORENZA AGUIRRE DE BARRON a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que se encuentra inscrito bajo el número 111 (ciento once), a folios 111 (ciento once), del Libro número 2826 (dos mil ochocientos veintiséis), de la Sección Primera, así como bajo el número 26 (veintiséis), a Folios 27 (veintisiete), del Libro número 942 (novecientos cuarenta y dos), de la Sección Segunda, ambas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Bravos, identificado como terreno urbano y finca sobre este construida, que se identifica como vivienda 23 (veintitrés) del Conjunto Habitacional Número 4 (cuatro) de la Segunda Etapa del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, con superficie de propiedad exclusiva de 96.00 m2 (noventa y seis metros cuadrados), que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad \$167,011.04 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del saldo total de adeudo, contabilizado a la fecha del corte del día cinco de junio del año dos mil doce y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de \$152,226.91 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del saldo de capital inicial dispuesto, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado b).- El pago de la cantidad de \$14,342.31 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de las mensualidades vencidas desde el día primero de enero del año dos mil doce y hasta el cinco de junio del mismo año. c).- El pago de la cantidad de \$441.82 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL.) por concepto de saldo de los intereses moratorios calculados desde el día dieciséis de enero del año dos mil doce y hasta el cinco de junio del mismo año; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo contraído, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. -----

--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación del presente juicio. -----

--- QUINTO.- Notifíquese Personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta Entidad. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

--- Así lo Resolvió y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la C. LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS- -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Vistos de nueva cuenta los presentes autos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad que al texto refiere: Las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que las sustituya en el conocimiento del asunto, pero si podrán aclarar algún concepto, y suplir cualquier omisión que contenga, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare en una sentencia se considerará como parte integrante de la misma. Y en este caso se aclara, que como se desprende de autos, los demandados JESUS ARMANDO BARRON DE LA ROSA Y MARIA LORENZA AGUIRRE DE BARRON fueron emplazados por edictos según auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil trece, visible a fojas mil ciento cincuenta y cinco de autos, sin embargo en la resolución emitida por este Tribunal en fecha nueve de abril del año dos mil catorce, publicada al día siguiente hábil, bajo el número de lista 30 (treinta) se omitió el ordenar la notificación por edictos, por lo que, se adiciona a la resolución antes citada con un sexto resolutive que deberá quedar de la siguiente manera: "...SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles." Por lo anterior se ordena notificar personalmente el presente auto y la resolución que antecede por formar parte integrante de la misma. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JESÚS ARMANDO BARRÓN DE LA ROSA

-0-

2202-49-51

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALEJANDRO ELIAS VERA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 926/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ALEJANDRO ELIAS VERA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditada con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a ALEJANDRO ELIAS VERA, con domicilio en CALLE JOSÉ TENA NUMERO 2015 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva cedula hipotecaria, debiéndose girar atento oficio, así como acompañando dicha cedula, por duplicado, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la misma. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintitrés de enero del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada es general y no particular, hágase del conocimiento al C. ALEJANDRO ELIAS VERA, la radicación del expediente 926/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, con letra lo suficientemente legible, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para lo cual se le concede un término de cinco días, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejo de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo se le hace saber que las excepciones dilatorias que se interpongan serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALEJANDRO ELIAS VERA

2203-49-51-53

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 2 dos de junio del 2014 dos mil catorce, comparecieron el señor JESÚS FERNANDO ESQUIVEL ROSALES y la señorita GABRIELA ESQUIVEL CONTRERAS y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RAMONA CONTRERAS GIRÓN, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 1 primero de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibieron la copia certificada del acta de nacimiento de su hija la señora RAMONA CONTRERAS GIRÓN. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., junio 11 del 2014



LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

RAMONA CONTRERAS GIRÓN

2220-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO.
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1006/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

RESUELVE : PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia:- - - - -
- - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO, a pagar a la parte actora, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDEUCIARIA, fiduciario del fideicomiso irrevocable F/262757, la cantidad de \$129,456.61 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del total de adeudo. Que se desglosa de la siguiente manera: \$102,118.87 (ciento dos mil ciento dieciocho pesos 87/100 moneda nacional) por concepto de saldo de capital inicial dispuesto; \$24,496.66 (veinticuatro mil cuatrocientos noventa y seis 66/100 moneda nacional) por concepto de mensualidades vencidas; \$2,841.08 (dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 08/100), por concepto de Intereses Moratorios causados del quince de mayo del dos mil once, al treinta y uno de julio del dos mil doce. Condenándoseles además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día treinta y uno de julio del dos mil doce. - - - - -
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a la demandada a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria, que obra inscrito bajo el número 72 folio 80 del libro 2626 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la demandada a pagarle.- - - - -
- - - QUINTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; - - - - -
- - - SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato base de la acción.- - - - -
- - - NOTIFIQUESE personalmente a la parte actora, y a la parte demandada POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.- - - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JACOBO CORONADO MOTA

2207-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR ARNULFO HERAS RIOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 443/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de HECTOR ARNULFO HERAS RIOS, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a sus autos para que obren como legalmente correspondan los escritos signados por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibidos en este Tribunal el día once dieciocho de Septiembre de dos mil trece a las diez horas con veinticinco minutos; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diecisiete de Septiembre del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas un mil ciento setenta y dos a la un mil ciento setenta y tres autos, hágase del conocimiento a la parte demandada HECTOR ARNULFO HERAS RIOS, la radicación del expediente 443/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con el carácter de Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

HECTOR ARNULFO HERAS RIOS

2204-49-51-53

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **MARCOS ARREDONDO JIMENEZ**.

El día dos de junio del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,626 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **MARCOS ARREDONDO JIMENEZ**.

La denuncia fue hecha por el señor **RUPERTO SALAZAR DIAZ**, en representación de los señores **TOMAS ARREDONDO REYES** y **MANUEL ARREDONDO REYES**, hijos del Autor de la Sucesión.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 05 de Junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,646 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **MARCOS ARREDONDO JIMENEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 06 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

MARCOS ARREDONDO JIMÉNEZ

2213-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 799/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTES ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/360 DEL CUAL THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE ACTÚA COMO FIDUCIARIO, EN CONTRA DE CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de Mayo del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado del LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Apoderado Legal de ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; Visto lo manifestado, se le tiene informando que mediante escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y cuatro que ya obra agregada en autos se modificó la denominación social de su representada, para quedar como **SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, por lo que en relación a su diversa petición y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$355,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Paseo de las Liras numero 8151 (ocho mil ciento cincuenta y uno) interior 29 (veintinueve) B identificado como Lote 29 (veintinueve) manzana 11 (once) del Fraccionamiento Paseos del Alba etapa IV en esta ciudad, con una superficie de 99.68 m² (noventa y nueve punto sesenta y ocho metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 106 (ciento seis) a FOLIOS 106(ciento seis) del LIBRO 3042 (tres mil cuatrocientos y dos) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

CÉSAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA

2219-49-51

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **ADAN TORRES PEREZ**.

El día veintisiete de mayo del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,623 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **ADAN TORRES PEREZ**.

La denuncia fue hecha por las señoras **GUADALUPE** y **MARIA INES** de apellidos **TORRES ESQUIVEL**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 02 de Junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,627 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **ADAN TORRES PEREZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 11 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

ADAN TORRES PÉREZ

2212-49-51

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, A QUIEN SE LE DENOMINA "FIDELIQ". PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **644/2013**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **SAMUEL HUMBERTO QUIÑÓNEZ LÓPEZ** EN CONTRA DE LA MORAL DENOMINADA **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, A QUIEN SE LE DENOMINA "FIDELIQ"**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

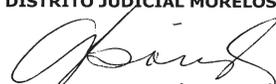
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día cinco de junio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ERNESTO FONTES PALMA** y, como lo solicita, toda vez que en el sumario se acreditó el desconocimiento del domicilio de la moral denominada **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO como fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, a quien se le denomina "FIDELIQ"**; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a la antes mencionada por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que **SAMUEL HUMBERTO QUIÑÓNEZ LÓPEZ por sus propios derechos**, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole, las siguientes prestaciones: la **prescripción adquisitiva** del bien inmueble inscrito bajo el número **10**, a folio **10**, del libro **4550** de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que reclama. Así mismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, contados a partir de la última publicación, para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.

 - - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**-----
 DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE JULIO DEL 2014.
SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

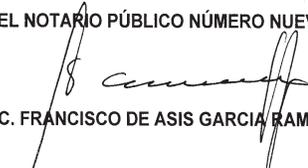

LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS.

NACIONAL FINANCIERA 2224-49-51-53

**-0-
 AVISO NOTARIAL**

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSALIA BALDERRAMA SOSA**, compareciendo los señores **OSCAR RENOVA IBARRA, DANIELA RENOVA BALDERRAMA**; la señorita **KARINA RENOVA BALDERRAMA**, el señor **ALAN RENOVA BALDERRAMA**, y el joven **ALDO RENOVA BALDERRAMA**, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 10 de Junio de 2014
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCÍA RAMOS

ROSALIA BALDERRAMA SOSA 2222-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**C.C. LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO y
 MA. ROSARIO LAGARDA R.
 PRESENTE.-**

En el expediente número 1139/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ**, en contra de **LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO, JAVIER EVERARDO CASTILLO HINOJOS Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- A sus autos el escrito recibido el veintiocho de mayo del año dos mil catorce, presentado por el **C. EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ**, y documentales que anexa, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a los **C. C. LUIS GUTIÉRREZ ESTAVILLO y MA. ROSARIO LAGARDA R.**, por medio de **CÉDULA**, al **C. JAVIER EVERARDO CASTILLO HINOJOS Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, por medio de **LISTA**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con los artículos 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO 2232-49-51

-0-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN. "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE. LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

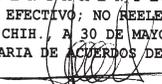
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **632/2012**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR LA **C. ROSA RUBIO JURADO** EN CONTRA DE **BASILISK INMOBILIARIA CUATRO** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE ASÍ COMO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE: - -

 - - - A sus autos en el Expediente Número **632/2012**, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día doce de los corrientes, por parte de la **C. ROSA RUBIO JURADO** y como lo solicita, acorde con lo dispuesto por el Artículo **264 e**, en relación con el Numeral **282** ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DÍAS** comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la diversa demandada **BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral **499** de la Ley Procesal Civil, así mismo dígaselo que una vez que sea exhibido la publicación de aquellos, se acordará sobre la admisión de sus elementos de prueba.-----
 - - - NOTIFÍQUESE. - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA **C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH. A 30 DE MAYO DEL 2014.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.


LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

BASILISK INMOBILIARIA CUATRO 2230-49-51

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 459/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUELA FERNÁNDEZ ALTAMIRANO, en contra de FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de marzo del año dos mil catorce, presentado por la C. MANUELA FERNÁNDEZ ALTAMIRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ, de la radicación del expediente 459/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. MANUELA FERNÁNDEZ ALTAMIRANO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día dieciocho de mayo del año en curso, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por la C. MANUELA FERNÁNDEZ ALTAMIRANO, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y en cuanto a lo que solicita, dígaselo que previamente a radicar la demanda que intenta, se le previene para que dentro del término de **TRES DÍAS**, aclare, corrija y complete la misma, en virtud de que no exhibe la documental a que hace referencia el artículo 250 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, de oficio se desechará su demanda, de conformidad con el artículo 251 del mismo ordenamiento legal citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ MALDONADO NÚMERO 4006 DE LA COLONIA PACIFICO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los C.C. ALEJANDRA FLORES MORALES, BRISIA HERRERA SOTO Y CESAR HOLGUÍN, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ

FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ

2231-49-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 329/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE LUIS ENCINAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Tribunal el día veintiuno de mayo del año en curso; visto lo solicitado, se señala como fecha para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en departamento en condominio, **manzana 19, Fraccionamiento El campanario Cuatro Siglos, III Fase Etapa I, Conjunto Habitacional numero 3 de esta ciudad, con una superficie de 72.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 107, a Folios 112, del Libro 2825, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$245,591.09 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$163,727.39 M.N. (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSE LUÍS ENCINAS

2227-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Tribunal el día veintinueve de mayo del año en curso; como lo solicita, toda vez que ya habido sido nombrado perito tercero en discordia, y se rindió el dictamen de su parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d), se deja sin efectos el nombramiento efectuado por auto que antecede, por lo que se señala como fecha para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en Finca Urbana ubicada en calle Puerto Miniza numero 1470, lote 5, manzana 32, de esta ciudad, con una superficie de 126.9000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 103, a Folios 107, del Libro 4585, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$239,256.19 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$159,504.12 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EDGAR OMAR RAMIREZ LÓPEZ

2225-49-51

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1127/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado d SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VERONICA ROCÍO MARMOLEJO ALMODOVAR, entre otras constancias obra el siguiente: ---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por recibido el veintitrés de mayo del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Ceres numero 1645, identificado como lote 38, manzana 37 del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta ciudad, con superficie total de 190.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 95, a folio 96, del libro 5295, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$835,766.95 PESOS (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$557,177.96 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 26 DE MAYO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO
VERONICA ROCÍO MARMOLEJO 2201-49-51

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes de la señora PAULINA ESQUIVEL SALOMON, que el día veintisiete de mayo del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como únicas heredera a **GUADALUPE y MARIA INES (o INES)** de apellidos **TORRES ESQUIVEL**.

La señora **MARIA INES TORRES ESQUIVEL**, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Junio 11 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

PAULINA ESQUIVEL SALOMON 2211-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

RODOLFO CAMPOS TORRES
PRESENTE.-

En el expediente número 147/13, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS APODERADOS DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. ahora SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en su carácter de administradora de fideicomiso F/00399, DEL CUAL THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE ACTÚA COMO FIDUCIARIO, en contra de RODOLFO CAMPOS TORRES, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y el demandado RODOLFO CAMPOS TORRES incurrió en rebeldía. TERCERO. Se condena al señor RODOLFO CAMPOS TORRES, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de \$80,738.55 UDIS (OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a \$389,951.78 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 78/100 M.N.) por concepto de saldo total del crédito inicial al corte del día 1 de noviembre del 2012; El pago de la cantidad de 66,720.33 UDIS por concepto de capital del crédito, al corte del día 1 de noviembre del 2012; El pago de la cantidad de 1,934.34 UDIS por concepto de capital amortizado; al corte del día 1 de noviembre del 2012; El pago de la cantidad de 7,200.36 UDIS por concepto de saldo de intereses ordinarios al corte del día 1 de noviembre del 2012; El pago de la cantidad de 518.79 UDIS por concepto de saldo de intereses moratorios al corte del día 1 de noviembre del 2012; El pago de la cantidad de 2,856.17 UDIS por concepto de comisiones al corte del día 1 de noviembre del 2012; El pago de la cantidad de 1,508.56 UDIS por concepto de Prima de Seguros al corte del día 1 de noviembre del 2012; así como al pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo cuantificado a las tasas pactadas en el contrato base de la acción y mediante el incidente de liquidación correspondiente en ejecución de sentencia. CUARTO. Se condena a la parte demandada el señor RODOLFO CAMPOS TORRES al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio. QUINTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Agréguese a sus autos el escrito del LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, se aclara la sentencia definitiva dictada con fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, únicamente en cuanto a que la actora comparece como ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de administradora de fideicomiso F/00399. Lo anterior para que forme parte de la misma sentencia. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. 2218-49-51
RODOLFO CAMPOS TORRES

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 10,471 diez mil cuatrocientos setenta y uno de fecha cinco de mayo del año dos mil catorce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ FRANCISCO PADILLA LOMELÍ, a solicitud de los señores LAURA TERESA DELGADILLO RAMÍREZ, JOSÉ FRANCISCO, GERARDO OMAR y LAURA, todos de apellidos PADILLA DELGADILLO, así como el señor Licenciado JUAN MANUEL DELGADILLO RAMÍREZ. En el trámite me exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión y la última disposición testamentaria del mismo, en cuyo trámite la primera de ellos renunció a la herencia y los señores JOSÉ FRANCISCO, GERARDO OMAR y LAURA, todos de apellidos PADILLA DELGADILLO, aceptaron como herederos y legatarios sustitutos la herencia y legados instituidos por el autor de la sucesión de referencia, y el señor Licenciado JUAN MANUEL DELGADILLO RAMÍREZ aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de Mayo de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

JOSÉ FRANCISCO PADILLA LOMELÍ 2226-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 715/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente correspondiera el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de Mayo del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; Visto lo y por ser el momento procesal oportuno se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$769,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$512,666.67 (QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Rio Conchos numero 1476 (mil cuatrocientos setenta y seis), identificado como Lote 15 (quince) norte, manzana 0 (cero) de la Colonia Magisterial en esta ciudad, con una superficie de 106.25 m² (ciento seis punto veinticinco metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 46 (cuarenta y seis) a FOLIOS 46 (cuarenta y seis) del LIBRO 4909 (cuatro mil novecientos nueve) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFICACIONES

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ 2214-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SIMONA PEREZ LOZANO PRESENTE.-

En el expediente número 43/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MANUEL ROCHA HERNANDEZ, en contra de SIMONA PEREZ LOZANO, existe un auto que a la letra dice:

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de febrero del año en curso, suscrito por el LICENCIADO HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado; siendo el estado procesal de autos se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, por lo que se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse en este Tribunal para realizar oportunamente el computo correspondiente y estar en aptitud en su caso, de señalar fechas y horas para el desahogo de las probanzas.

Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, 261, 266, 269, 270, 274, 278, 279, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFICACIONES

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2014 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

SIMONA PÉREZ LOZANO 2234-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. NOE TRINIDAD MIRANDA CASTILLO PRESENTE.-

En el expediente número 237/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -- Por recibido, el día seis de los corrientes, dos escritos del LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del C. NOE TRINIDAD MIRANDA CASTILLO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFICACIONES

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito del LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, y documentos que al mismo acompaña.

-- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

-- Se tiene al promovente, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la documental pública que acompaña y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y, la cual se ordena agregar a los autos y, con tal personalidad, se le tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se Notifique judicialmente a NOE TRINIDAD MIRANDA CASTILLO con domicilio en la CALLE PROFESORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS 615, DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR XVII ETAPA, de ésta Ciudad, el contrato de cesión onerosa de derechos de cobro celebrado entre su representada y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Tórñense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que designe al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expídanse al promovente las copias certificadas solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido.

-- Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICENCIADOS JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ANSELMO JIMENEZ GARCIA, EVELIA PEREZ MORENO, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN Y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. y como domicilio para los mismos efectos el ubicado en la CALLE ACEQUIA DE LOS MIRLOS NUMERO 3505 ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO RUISEÑOR en ésta ciudad.

NOTIFICACIONES

-- Así, con fundamento en los artículos 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2014.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

NOE TRINIDAD MIRANDA CASTILLO 2215-49-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 680/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTES ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/00360, ASÍ COMO APODERADO DEL FIDUCIARIO THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE PAULA ARMENDARIZ ROJAS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintinueve de mayo del año en curso; se le tiene manifestando que ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA cambio su denominación social para quedar como "SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA"; asimismo, en atención a lo que solicita, y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, por lo que señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes para que se publiquen dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respetto del bien inmueble ubicado en la Calle Paseos de Zenzonties numero 7931-6-B fraccionamiento Paseos del Alba Segunda Etapa, que obra inscrito bajo el número 8 (ocho) a Folio 9 (nueve) del LIBRO 3110 (tres mil ciento diez) de la SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2014. EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

PAULA ARMENDÁRIZ ROJAS 2217-49-51

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 13/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. CESAREA RIOJAS MENDOZA DE MARIN Y JOSE DE JESUS MARIN RECIO, existe un auto que a la letra dice:---

A C U E R D O : --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a los constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: un terreno urbano y construcción ubicada en la Calle Símbolos Nacionales número 6411, Lote 6 de la Manzana 15 del Fraccionamiento El Jarudo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1004 a folio 60 del Libro 1784 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 90,000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 84°47'43" mide 6.00 metros y colinda con Calle Símbolos Nacionales: Al 2-3 NW 05°12'17" mide 15.00 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 SW 84°47'43" mide 6.00 metros y colinda con Lote 46; Al 4-1 SE 05°12'17" mide 15.00 metros y colinda con Lote 5.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 249,166.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 375,750.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2014. C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

CESAREA RIOJAS MENDOZA 2233-49-51

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. NORMA ERIKA BENCOMO REZA, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 220/14, PROMOVIDO POR LIC. JUAN FERNANDO LIMON CUELLAR Y OTRO APODERADOS DE JUAN FERNANDO LIMON MORENO EN CONTRA DE NORMA ERIKA BENCOMO REZA, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de los corrientes, suscrito por el LICENCIADO JUAN FERNANDO LIMON CUELLAR, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de NORMA ERIKA BENCOMO REZA, y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de NORMA ERIKA BENCOMO REZA, se ordena se notifique del divorcio contencioso promovido por LIC. JUAN FERNANDO LIMON CUELLAR Y OTRO APODERADOS DE JUAN FERNANDO LIMON MORENO en contra de NORMA ERIKA BENCOMO REZA, en el que se reclama como prestación principal la disolución del vínculo matrimonial, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar; asimismo, de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por si o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. --- LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A 16 DE MAYO DEL 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

NORMA ERIKA BENCOMO REZA 2123-47-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1158/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ARMIDA CARAVEO ERIVES, END. EN PROC. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN LOPEZ MONTAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----- C. SUS AUTOS EL ESCRITO DEL C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día treinta de mayo del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del 50% de los derechos que le corresponden al demandado MARTIN LOPEZ MONTAÑEZ, del bien inmueble a que se refiere el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VEINTISIETE SUR DE LA COLONIA SANTO NIÑO, LOTE 37 MANZANA 8, CON UNA SUPERFICIE DE 200,000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 10,000 METROS CON CALLE VEINTISIETE SUR; DEL LADO DERECHO 20,000 METROS CON LOTE 35, AL FONDO 10,000 METROS CON LOTE 38, AL LADO IZQUIERDO CON 20,000 METROS CON LOTE 39 E INSCRITO CON EL NUMERO 101 FOLIO 103 DEL LIBRO 477 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$247,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$165,166.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

MARTÍN LÓPEZ MONTAÑEZ 2255-50-51-52

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO EXP. No. 86/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "MESA DE PINO GORDO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el C. LUCIANO AGUIRRE PAYAN, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cinco de junio del año en curso, presentado por LUCIANO AGUIRRE PAYAN, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "MESA DE PINO GORDO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 32-03-10 Has. (TREINTA Y DOS HECTÁREAS, CERRO TRES AREAS Y DIEZ CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:

Table with 3 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA. It lists 14 sides of a plot with bearings and distances in meters.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, con propiedad de SERVANDO AGUIRRE; AL NOROESTE, con Ejido de Otóvachi, Guachochi; AL ESTE, con propiedad de EVER MORENO GARCIA; al oeste, con propiedad de EDUVIGES FUTIERREZ y propiedad de ROSARIO AGUIRRE PAYAN; AL SUR, con propiedad de ROSARIO AGUIRRE PAYAN y propiedad de MARCIANO ROSARIO AGUIRRE LOERA.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle del Futuro número dieciocho, de la Colonia Obrera de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado PABLO ISAEEL GONZÁLEZ DIAZ, en los términos de los Artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN GUACHOCHI, CHIH. JUNIO 09 DEL 2014 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 872/2014, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM PROMOVIDO POR LUCIANO AGUIRRE PAYAN, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cinco de los corrientes, presentado por LUCIANO AGUIRRE PAYAN, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL RINCON", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual cuenta con una superficie de 7-16-51 (siete hectáreas, dieciséis áreas y cincuenta y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 5 columns: Lados, Rumbos, Distancias, X, Y. It lists 11 sides of a plot with bearings, distances, and coordinates.

Teniendo los siguientes colindantes: Al norte.- Con Propiedades de Praxedis Aguirre Loera y Marciano Rosario Aguirre Loera. Al sur.- Con propiedades de Marciano Rosario Aguirre Loera y M. Berta Moreno Aguirre. Al este.- Con propiedad de Rodrigo Francisco Loera Mz. Al oeste.- Con propiedad de Praxedis Aguirre Loera; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las once horas del día veintiséis de agosto del año en curso, para el desahogo de la Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las doce horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador de la Propiedad y los colindantes, haciéndoles saber el inicio del presente juicio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle del Futuro, número dieciocho, de la colonia Obrera de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado PABLO ISAEEL GONZÁLEZ DIAZ, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACION DEL MISMO.

ATENTAMENTE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, 10 DE JUNIO DEL 2014 SECRETARIO LIC. OMAR MARTINEZ RICO

LUCIANO AGUIRRE PAYAN

2228-49-51-53

Edictos de Notificación

Saúl Mendoza González Presente.

Se hace constar que en el expediente 147/2013, relativo al Juicio Intestamentario, promovido por María Luisa González Vizcarra, Gloria Mendoza González, Andrea Vizcarra Chávez Román Vizcarra Chávez, María De Jesús Vizcarra Chávez, Rosa Vizcarra Chávez María Del Carmen Vizcarra Chávez, Lorenzo Vizcarra Chávez, Jesús José González Vizcarra, Isabel González Vizcarra, Rosa González Vizcarra, Raúl González Robles, Esperanza Mendoza Vizcarra, Manuela Mendoza Ortega, Concepción Mendoza Ortega, María De Los Angeles Vizcarra Chávez, Concepción Mendoza Vizcarra, Blanca Estela Mendoza Ortega, Jaime Mendoza Ortega, José Mendoza González, Manuel González Vizcarra, Andrea González Vizcarra, Guadalupe González Vizcarra y José Alfonso González Vizcarra, a bienes Rosa Corral Araujo viuda de Vizcarra, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de mayo del dos mil catorce, presentado por la LICENCIADA ADRIANA OROSCO TERRASAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SAÚL MENDOZA GONZÁLEZ, procédase hacer del conocimiento a SAÚL MENDOZA GONZÁLEZ la tramitación del presente expediente 147/13 relativo al juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO promovido por MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIZCARRA Y/O OTROS, a bienes de ROSA CORRAL VIUDA DE VIZCARRA, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua el día trece de julio de mil novecientos sesenta y seis. Lo anterior a fin de que comparezca ante este Tribunal a reclamar los derechos que le pudieran corresponder, ordenándose publicar los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; de conformidad con lo que dispone el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DE VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas" Lo que se hace del conocimiento de Saúl Mendoza González para que comparezca a reclamar los derechos que le pudieran corresponder.

Atentamente Chihuahua, Chihuahua, a 22 de mayo de 2014 Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 801/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por SANTADER VIVIENDA S. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, COMO ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO F-385 EN EL CUAL THE BANK OF NEY YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUA COMO FIDUCIARIO, en contra de MARTHA BEATRIZ MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE, existe unos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el escrito del LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/385 EN EL CUAL THE BANK OF NEY YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUA COMO FIDUCIARIO personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmsese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Téngasele al ocursoante en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/385 EN EL CUAL THE BANK OF NEY YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUA COMO FIDUCIARIO, en contra de MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE, con domicilio en la calle QUINTA SAN JACINTO NUMERO 2014 ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. Por el pago de la cantidad de 65,603.86 UDIS y demás prestaciones, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE QUINTA SAN JACINTO NUMERO 2014 ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, con la superficie, los rumbos y colindancias descritas en la declaración primera de la escritura 31850 volumen 1255 de fecha SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, otorgada ante la fe del LICENCIADO ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL Notario Público número DIECINUEVE en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 51 a folio 51 del libro 3426 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 80 folios 80 del libro 1209 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/385 EN EL CUAL THE BANK OF NEY YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUA COMO FIDUCIARIO. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. AS mismo se autoriza en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a LOS C.C. LIC. PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, ROCIO BENAVIDES RENDON Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle CORONADO NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de mayo del año en curso, presentado por el, LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos toda vez que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados C.MARTHA BEATRIZ MORA Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (EL NORTE O DIARIO DE JUAREZ) además de fijarse un tanto de ellos en los Estados de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS, para que contesten la demanda interpuesta en su

contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por confeso de los hechos que deje de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de cedula o lista que se publicara en los estrados de este Juzgado a un las de carácter personal. -----
ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiuno de Mayo del año en curso, por el C. LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES y como lo solicita téngasele exhibiendo documental pública consistente en el cambio de denominación social de la parte actora, siendo ahora: SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, documental publica que ese agrega a los autos para los efectos legales conducentes; por ultimo téngasele autorizando para por y recibir notificaciones y documentos al C. JULIO CESAR MUÑOZ MORALES, N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ 2216-49-51-53

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 191/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LUIS HERNANDEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA**, el día diecinueve de los actuales, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Unidad Habitacional en Condominio, en Calle Durango numero 1535, Interior 36 Condominio Aguilas, de esta Ciudad, con superficie de 115.6340 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 128, folio 129 del Libro 2467 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

LUIS HERÁNDEZ MORENO 2247-49-51

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**GUILLERMINA RAMOS SALGADO Y OSCAR TARANGO NUÑEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 773/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR RAMOS SALGADO, en contra de GUILLERMINA RAMOS SALGADO y OSCAR TARANGO NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - A sus autos el escrito presentado por la licenciada MARÍA ANGÉLICA RICO MC ENTÉE, recibido el dos de junio de dos mil catorce, como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a GUILLERMINA RAMOS SALGADO y OSCAR TARANGO NUÑEZ por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 inciso e), 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

Respecto de las pruebas que refiere, dígaselo que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio. - - -

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

GUILLERMINA RAMOS SALGADO 2221-49-51

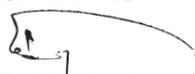
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,759 Once Mil Setecientos Veinticuatro, Volumen 427 Cuatrocientos Veintisiete, de fecha 5 cinco de Junio del 2014 Dos Mil Catorce, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia del señor JOSE BENIGNO PORTILLO LERMA, quien compareció por sus propios derechos y como apoderado legal de sus hermanas ALEJANDRINA y GLORIA MANUELA ambas de apellidos PORTILLO LERMA, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre persona que en vida llevó el nombre de EDUARDO PORTILLO GARCIA, quien me exhibió Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 12,331 Doce Mil Trescientos treinta y Uno, Volumen 275 (CCLXXV) Doscientos Setenta y Cinco, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE SERGIO MILLER MATA, quien fungiera como Notario Público número 5 cinco, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, el compareciente acepta la herencia instituida a su favor y en favor de sus representadas, y acepta el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 13 Trece días del mes de Junio del 2014

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

EDUARDO PORTILLO GARCÍA 2336-51-53

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ALEXANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ
PRESENTE.**

En el expediente número 1195/10 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por IMELDA MARGARITA KALISCH SEYFFERT, como apoderada y representante legal de INMOBILIARIA VISION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y LUIS CARLOS GÓMEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALEXANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que INMOBILIARIA VISION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA SUMARIA CIVIL las siguientes prestaciones: A. El pago de la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pensiones rentísticas generadas y no pagadas, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, así como enero, febrero y marzo de 2009; B. El pago del IVA (Impuesto al Valor Agregado), generado por las rentas referidas en el inciso anterior; C. El pago del importe de los adeudos por los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable con los que cuenta el inmueble objeto de este juicio; D. El pago de la pena convencional pactada en el contrato de arrendamiento base de la acción consistente en los intereses moratorios al tipo pactado en la cláusula 4.4 del Contrato de Arrendamiento exhibido, generados y que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, calculados sobre todas las prestaciones pecuniarias reclamadas en la demanda; así como E. El pago de gastos y costas que se ocasionen en el presente juicio. Asimismo, se le hace saber que se le conceden tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que deje de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 402 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.**


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ALEXANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ 2314-51-53-55

-0-

CONVOCATORIA

En términos del Artículo Vigésimo Séptimo inciso B) de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad DATOS MOVILES DE MEXICO, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA ORDINARIA de accionistas a celebrarse el día 27 (veintisiete) de Junio del 2014 en el domicilio localizado en la Calle 20 de Noviembre No. 5525, Colonia Segunda Burócrata, C.P. 32340 en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las 10:00 (diez) horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Transmisión de acciones del señor Arturo Acosta Vázquez.
- IV.- Nombramiento de nueva administración de la sociedad.
- V.- Nombramiento de delegados especiales.
- VI.- Asuntos Generales.

Atentamente


SR. ARTURO ACOSTA VAZQUEZ
Presidente del Consejo de Administración

DATOS MOVILES DE MÉXICO 2323-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 336/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**--- Por presentado **JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO** por sus propios derechos, con su ocuro de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el once de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fómese expediente y registre en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información **Ad-Perpetuum**, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO II, DE LA MANZANA 2837, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 24-33-45.63 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:**-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°27'49"E	498.61 MTS.	CON CALLE NUMERO 35
2-3	S 89°43'25"E	483.28 MTS.	CON JOHANA GUTIERREZ CHAPARRO
3-4	S 00°35'15"E	499.05 MTS.	CON CAYETANO GUTIERREZ CARRILLO
4-1	N 89°40'42"W	492.44 MTS.	CON CALLE NUMERO 28

--- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes.--- **NOTIFIQUESE**--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.--- **DOY FE**---**RUBRICAS**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO 2317-51-53-55

-0-
**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **CRISTINA JIMENEZ CARRASCO**.

El día once de junio del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,650 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **CRISTINA JIMENEZ CARRASCO**.

La denuncia fue hecha por el señor **VIDAL SERNA JIMENEZ**, por su propio derecho y en representación de sus hermanas **MANUELA, OLGA, ROMELIA, ELVA y LILIA** de apellidos **SERNA JIMENEZ**.

La denuncia fue hecha por el señor **VIDAL SERNA JIMENEZ**, por su propio derecho y en representación de sus hermanas **MANUELA, OLGA, ROMELIA, ELVA y LILIA** de apellidos **SERNA JIMENEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 13 de junio del 2014, la cual fue registrada con el número 20,659 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **CRISTINA JIMENEZ CARRASCO** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 17 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

CRISTINA JIMÉNEZ CARRASCO 2320-51-53

-0-

PUBLICACION DIARIO OFICIAL.

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, C E R - - T I F I C A :-----

Que mediante la escritura pública número 22,523 veintidós mil quinientos veintitrés, del Volumen número 652 seiscientos cincuenta y dos, de esta

Notaría, de fecha dos días del mes de junio del dos mil catorce, comparecieron los señores **THELMA PATRICIA GIL MONTOYA, RENE DAVID GIL MONTOYA, MARTHA EDNA GIL MONTOYA,**

BLANCA AURORA GIL MONTOYA, ADRIANA TERESA GIL MONTOYA y a sus hermanos **ALMA YOLANDA GIL HERMOSILLO**

y **ERNESTO RUBEN GIL HERMOSILLO**, a iniciar **LA TRAMITACION PARCIAL EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA**, a

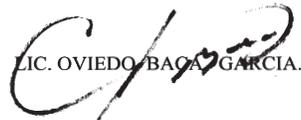
bienes del señor **RENE DELFINO GIL HERMOSILLO**, quién los nombró como sus Únicos y Universales Herederos y como Albacea

nombró a su hermano **ERNESTO RUBEN GIL HERMOSILLO**, aceptando en este mismo acto el cargo.-----

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---

C O N S T E-----

EL NOTARIO NUMERO QUINCE.


LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

RENE DELFINO GIL HERMOSILLO 2319-51-53

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes del señor **PEDRO CHAVEZ DIAZ**, que el día once de junio del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como única heredera a la señora **MARIA VIRGINIA PIÑA MANCERA**.-

La señora **SARA CHAVEZ PIÑA**, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Junio 17 del 2014.-

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

PEDRO CHÁVEZ DÍAZ 2321-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **684/11**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **IRMA LETICIA HERNANDEZ VALDIVIA**, en contra de **MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y un minutos del día treinta de abril del año dos mil trece, presentado por la **C. IRMA LETICIA HERNANDEZ VALDIVIA**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por el término de **VEINTE DIAS** comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada **C. MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ**, por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS** veces consecutivas cada **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que el término concedido en el primero de los acuerdos citados, empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415 y 499 del Código Adjetivo Civil, debiendo además notificarse el presente proveído a dicha parte demandada mediante cédula en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 del Código en mención.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ 2322-51-53
-0-

AVISO NOTARIAL

EL **C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **JOSE BONIFACIO ANAYA RODRIGUEZ**, mediante acta 98,140 del libro 102 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 22 de Abril del año 2014 a solicitud de los señores **FELICIANO, FLAVIO ESTANISLAO DE APELLIDOS ANAYA BETANCOURT**, únicos y universales herederos y el primero albacea y la señora **GUADALUPE CAROLINA BETANCOURT CASTRO**, cónyuge supérstite, quien manifiestan que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día 22 de agosto del año 2013, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 5 de Mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE BONIFACIO ANAYA RODRIGUEZ 2327-51-53
-0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **770/12** promovido por el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **LOURDES SANCHEZ PULIDO, AGUSTIN PINO PINO, MARIA DE LOURDES SANCHEZ VASQUEZ Y MANUEL ROBERTO SANCHEZ MARTA**, se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble: **INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALONSO QUIROZ CUARON NUMERO 9 COLONIA CAMPESINA DE CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 127.50 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 114, FOLIO 116, LIBRO 349, SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$488,776.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$325,851.06 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
LOURDES SANCHEZ PULIDO 2324-51

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,591 VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN EL LIBRO 14 CATORCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES **ANA CANTON IBARRA, URIEL ARTURO CANTON IBARRA, ROBERTO RAFAEL CANTON IBARRA, CARMEN MAYELA CANTON IBARRA Y MARIA LUISA CANTON IBARRA**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JORGE ANTONIO CANTON IBARRA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR **JORGE ANTONIO CANTON IBARRA**, FALLECIO EN ESTA CIUDAD, EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HERMANOS DE NOMBRE **ANA CANTON IBARRA, URIEL ARTURO CANTON IBARRA, ROBERTO RAFAEL CANTON IBARRA, CARMEN MAYELA CANTON IBARRA Y MARIA LUISA CANTON IBARRA**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,602 VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS, DEL LIBRO 14 CATORCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **ANA CANTON IBARRA, URIEL ARTURO CANTON IBARRA, ROBERTO RAFAEL CANTON IBARRA, CARMEN MAYELA CANTON IBARRA Y MARIA LUISA CANTON IBARRA**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JORGE ANTONIO CANTON IBARRA 2329-51-53
-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro en actual ejercicio para este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 6,178 (seis mil ciento setenta y ocho), del Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 02 dos de Junio del 2014 dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BALTAZAR MORENO FLORES**, para su Trámite Extrajudicial, a solicitud de los señores **VICTOR MANUEL, JAIME ANTONIO y BALTAZAR** todos de apellidos **MORENO RIVERA**, el autor de la sucesión tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 17 diecisiete de enero del 2014 dos mil catorce, para dicho fin exhibieron copia certificada del acta de defunción del de cujus señor **BALTAZAR MORENO FLORES**, así como copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos de nombres **VICTOR MANUEL, JAIME ANTONIO y BALTAZAR** todos de apellidos **MORENO RIVERA** quienes se consideran los únicos herederos de la sucesión, ya que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a la herencia y que no tienen conocimiento de que se haya iniciado el trámite judicial o notarial de la presente sucesión. Asimismo mediante acta notarial número 6,179 (seis mil ciento setenta y nueve), del volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 04 cuatro de Junio del 2014 dos mil catorce, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los hijos del de cujus son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente,
Cd. Juárez, Chih., a 25 de Junio del 2014.
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTICUATRO**

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

BALTAZAR MORENO FLORES 2326-51-53

-0-

Chihuahua, Chih., Junio 11 del 2014.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 22,262 del Libro 651, pasada ante la fe del Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número QUINCE para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 16 de enero del 2014, compareció la señora **MARIA ESTELA FERNANDEZ CUEVAS DE VELARDE**, con objeto de iniciar trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **EDUARDO ALBERTO VELARDE MELENDEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el tres de julio del año dos mil trece, habiendo mediante escritura publica número 4,405, otorgado con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la Fe del Licenciado **JOSE R. MILLER HERMOSILLO**, en ese entonces Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, otorgado Testamento Publico Abierto, e instituido en el mismo a la señora **MARIA ESTELA FERNANDEZ CUEVAS DE VELARDE**, como Única y Universal Heredera respecto de todos sus bienes, y al Ingeniero **LUIS ALONSO FERNANDEZ CASILLAS**, como Albacea, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido, protestando su fiel y leal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

RÚBRICA

EDUARDO ALBERTO VELARDE MELENDEZ 2330-51-53

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro en actual ejercicio para este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 6,184 (seis mil ciento ochenta y cuatro), del Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 10 diez de junio del 2014 dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **VERONICA ARACELI ESTRADA CASTILLO**, para su Trámite Extrajudicial, a solicitud de la señora **LORENA THELMA ESTRADA CASTILLO** quien compareció por su propio derecho y como representante de los señores **SERGIO ARMANDO, RENE JAVIER, SONIA CRISTAL y AARON HOMAR** todos de apellidos **ESTRADA CASTILLO**, la autora de la sucesión tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 30 treinta de julio del 2008 dos mil ocho, para dicho fin exhibió copia certificada del acta de defunción de la de cujus, asimismo exhibió actas de defunción de sus padres los señores **ALEJANDRO ESTRADA GUTIERREZ y LUCINDA CASTILLO ORTEGA**, así como copia certificada de actas de nacimiento de los señores **LORENA THELMA, SERGIO ARMANDO, RENE JAVIER, SONIA CRISTAL y AARON HOMAR** todos de apellidos **ESTRADA CASTILLO** quienes se consideran los únicos herederos de la sucesión, ya que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a la herencia y que no tienen conocimiento de que se haya iniciado el trámite judicial o notarial de la presente sucesión. Asimismo mediante acta notarial número 6,188 (seis mil ciento ochenta y ocho), del volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 16 dieciséis de Junio del año en curso, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los hermanos de la de cujus son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente,
Cd. Juárez, Chih., a 25 de Junio del 2014.
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTICUATRO**

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

VERONICA ARACELI ESTRADA CASTILLO 2325-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: personas con derecho a heredar a los Señores
JOSÉ ARRIETA REDE Y LORENZA RODRÍGUEZ CAMPOS

- - - En el Expediente número 279/2014 relativos al juicio **INTESTAMENTARIO** promovido por **ANA RUTH ARRIETA REDE** A bienes de **JOSÉ ARRIETA REDE Y LORENZA RODRÍGUEZ CAMPOS**, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dicto un auto que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. - Por presentada la C. ANA RUTH ARRIETA REDE, con su escrito recibido el veintiocho de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, llámese a juicio a quien se crea con derecho a heredar del autor de la presente sucesión a bienes de **JOSE ARRIETA REDE Y LORENZA RODRIGUEZ CAMPOS**, por medio de edictos que se publiquen en un periódico de información local y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto del mismo en los tableros de avisos con letra lo suficientemente legible de la que se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como un tanto de ellos en el tablero de este tribunal; así como en el Juzgado competente de la Ciudad de Camargo Chihuahua, lugar donde falleció el de cujus **JOSE ARRIETA REDE** autor de la sucesión, a fin de anunciar su muerte sin testar, quienes fallecieron el primero de ellos en la Ciudad de Camargo, Chihuahua y la segunda en esta ciudad, los días veintisiete de Diciembre del dos mil ocho y veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente. Haciéndose saber a quien corresponda que la persona que reclama la herencia es la C. ANA RUTH ARRIETA REDE, pariente colateral en cuarto grado de los decujos; así mismo se le hace saber a las personas que tenga derecho a heredar, que deberán de comparecer ante este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, si lo estimaren conveniente; gírese el exhorto correspondiente al Juez en Turno de la Ciudad de Camargo, Chihuahua a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva realizar las publicaciones antes indicadas..."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a tres de junio del año dos mil catorce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA ELIA GALINDO BERNÉS.

JOSÉ ARRIETA REDE

2333-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 330/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARLENE ARMENDARIZ RIVERA Y DAVID CORTEZ ESTRADA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veinte del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en *FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DEL PURA SANGRE NUMERO 10006 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL IV ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.3200 METROS CUADRADOS*, inscrito bajo el número 67 a folio 67 del libro 4793 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$231,550.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$154,366.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LOS DEMANDADOS por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARLENE ARMENDARIZ RIVERA

2332-51-53

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 10 de abril del 2014, mediante acta número 53,310 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 66, comparecieron los señores SILVIA, RAMÓN, FRANCISCO, JUAN ROGELIO y BERTHA LINA todos de apellidos CHIQUITO SAENZ, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor ESTEBAN CHIQUITO SOLANO, quien falleció en esta Ciudad el día doce de diciembre del dos mil trece y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

RÚBRICA

ESTEBAN CHIQUITO SOLANO

2331-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 962/00, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONALDE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO LOPEZ GUZMAN Y SANDRA ESCASENA MARTINEZ DE L., existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad que tiene acreditada, recibido en este Tribunal en fecha veintiocho de mayo del año en curso; visto lo solicitado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **terreno urbano y finca sobre él construido ubicado en Calle Pedro Rosales de León número 7377, identificado como lote 8, manzana 23, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 128.9700 metros cuadrados; Inscrito bajo el número 18, a Folios 19, del Libro 3486, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$901,026.02 M.N. (NOVECIENTOS UN MIL, VEINTISEIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$600,684.01 M.N. (SEISCIENTOS MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MARCO ANTONIO LÓPEZ GUZMAN

2337-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 208/95, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., en contra de NUCLEO INMOBILIARIO IGLESIAS LUCERO, S.A. DE C.V., LUCEROGARCIA VDA.DE I. FRANCISCA,, existe un auto que a la letra dice:

--- **EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE,** día y hora señalado por auto de fecha quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaría de Acuerdos da cuenta de dos escrito presentados con antelación a la presente audiencia, el primero signado por el C. Licenciado JAVIER QUIRALTE PORRAS con personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene exhibiendo los edictos de remate que fueron ordenados y publicados tanto en el periódico El Diario de Juárez de esta localidad como en el Diario Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, y quien se encuentra presente e identificado en autos; el segundo escrito signado por el licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ apoderado de la parte demanda y del cual se proveyó en el momento procesal de la presente audiencia, y quien se encuentra presente así como identificado en autos.-----

--- Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

--- Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.-----

--- El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto seguido, atendiendo a lo solicitado por la parte actora el escrito presentado el día de hoy, al haber quedado agotada la primera almoneda, procedéase al remate de los bienes embargados en segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento), se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE,** adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate **del primer bien inmueble (1)** la cantidad de **\$35,834,400.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** siendo la postura legal la cantidad de **\$23,889,600.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** Así mismo, sirviendo como base para el remate **del segundo bien inmueble (2)** la cantidad de **\$2,483,627.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL),** siendo la postura legal la cantidad de **\$1,655,751.85 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Y la base para el remate **del tercer bien inmueble (3)** la cantidad de **\$1,079,200.00 (UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** siendo la postura legal la cantidad de **\$719,466.66 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agrega al expediente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y 729 del Código Procesal Civil.-----

--- **Bienes que se sacan a remate:**-----

1º) Terreno urbano localizado en la Avenida Plutarco Elías Calles entre las calles Rubén Posada Pompea y Luis G. Urbina en la colonia Partido Escobedo de esta Ciudad, con superficie de 30,452.20 metros cuadrados. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 2055, folio 123 Libro 2215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

2º) Terreno urbano localizado sobre la calle Río Danubio a 13.45 metros al sur de la calle Rubén Posada Pompea de la Colonia Partido Escobedo de ésta Ciudad, con superficie de 3,567.420 metros cuadrados. Inmueble que obra inscrito bajo el número 2050, folio 110 Libro 2210 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

3º) Terreno urbano localizado en la Rubén Posada Pompea a 92.80 metros al poniente de la Avenida Plutarco Elías Calles en la colonia Partido Escobedo de esta Ciudad, con superficie de 931.800 metros cuadrados. Éste inmueble obra inscrito bajo el número 2051 folio 115 Libro 2211 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

Acto seguido se retoma el escrito presentado por el apoderado de la parte demandada y en relación a lo que solicita, sígasele que no ha lugar, toda vez que el término para impugnar los nuevos avalúos rendidos en autos y que sirvieron para tomar las bases de los bienes sacados a remate, a la fecha ha fenecido, lo anterior de conformidad con el artículo 822 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas de 1996. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.
LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

NUCLEO INMOBILIARIO IGLESIAS LUCERO 2334-51-52-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1143/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA LUZ BETANCOURT SEANEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día tres de Junio del año dos mil catorce, del LICENCIADO JESÚS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los patrimonios emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble con una superficie de 150.45 m² (ciento cincuenta punto cuarenta y cinco metros cuadrados) ubicado en la Calle Rivera Oporto numero 549 (quinientos cuarenta y nueve) identificado como Lote numero 25 (veinticinco) de la manzana 8 (ocho) del Fraccionamiento Riberas del Bravo de esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 3 (tres) a FOLIOS 3(tres) del LIBRO 3682 (tres mil seiscientos ochenta y dos) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. KARLA ELVIRA PAREDES GUTIERREZ, ANA GABRIELA RAMIREZ CASTRO, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, MARÍA JULIETA ORTIZ DE HARO, GABRIEL ADRIAN ESPARZA SILVA y ELIANA MARTINEZ LUCIO, de conformidad con el artículo 60 del párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ANA LUZ BENTANCOURT SEANEZ 2360-51-53

**-0-
AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,724 Once Mil Setecientos Veinticuatro, Volumen 424 Cuatrocientos Veinticuatro, de fecha 28 Veintiocho de Abril del 2014 Dos Mil Catorce, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores ANTONIO BENEDICTO, CARLOS y MIGUEL ANGEL de apellidos SANCHEZ MENDEZ, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre persona que en vida llevó el nombre de ALICIA MENDEZ Y ROBLES, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 9,763 Nueve Mil Setecientos Sesenta y Tres, Volumen 340 Trescientos Cuarenta, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en su carácter de únicos y universales herederos, aceptan la herencia que les corresponde y el señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ MENDEZ, acepta el cargo de Abacea que le fue conferido. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 13 Trece días del mes de Junio del 2014

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ALICIA MENDEZ Y ROBLES

2335-51-53

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1293/05 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ÁLVARO ALEJANDRO DURAN RAMÍREZ APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE FÉLIX BARRIOS ZUÑIGA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. ---
--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado Gerardo González RENTERÍA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido el seis de junio del año dos mil catorce, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida identificada como lote 04 (CUATRO) Manzana 11 (ONCE) del Fraccionamiento Praderas del Henequén, con una superficie de 135.49 m2, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 06 a folio 06 del libro 2957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$285,000.00 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$190,000.00 Pesos (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate antes mencionada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

FÉLIX BARRIOS ZUÑIGA 2338-51-53

-0-
**AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,129 (Veintisiete mil ciento veintinueve), de fecha cinco de junio del dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaria los señores **GONZALO, LIBRADA, EUSEBIO, CIPRIANO Y CARLOS**, todos de apellidos **TAPIA FERNANDEZ**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su hermano, **SEÑOR ESTANISLAO TAPIA FERNANDEZ** habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR ESTANISLAO TAPIA FERNANDEZ**, falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el veintidós de Noviembre del dos mil once.

2.- Que por acta notarial número 27,149 (Veintisiete mil ciento cuarenta y nueve) de fecha doce de Junio del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR ESTANISLAO TAPIA FERNANDEZ**, dejó como únicos y universales herederos a sus hermanos **GONZALO, LIBRADA, EUSEBIO, CIPRIANO, Y CARLOS**, todos de apellidos **TAPIA FERNANDEZ**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663 (seiscientos sesenta y tres), dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

ESTANISLAO TAPIA FERNANDEZ 2363-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1145/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LAZARO ELÍAS NÁJERA, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día diez de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Del Relicario número 11105-36, del Fraccionamiento Colonial del Sur, etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 11, a folio 11, del libro 4630, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$264,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, y como postura legal se fija la cantidad de **\$176,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente ante este Tribunal las publicaciones de los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 16 DE JUNIO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LAZARO ELÍAS NÁJERA 2361-51-53

-0-
AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad, ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Titular de esta Notaria, de la cual se tomó razón bajo el número 11,082 once mil ochenta y dos, del volumen Diez del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **JOSE MARIA NEVAREZ NEVAREZ** y **MARIA DE LOURDES NEVAREZ ESTRADA**, en la cual los señores **JOSE EDUARDO, ESTEBAN ANDRES, LOURDES GABRIELA, JULIO ADRIAN** y **DAVID GENARO** todos de apellidos **NEVAREZ NEVAREZ** son los únicos presuntos herederos quienes manifiestan dar su voto para que el cargo de Albacea lo desempeñe la señora **LOURDES GABRIELA NEVAREZ NEVAREZ**, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 16 de junio de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.

JOSÉ MARÍA NEVAREZ NEVAREZ

2318-51-53

-0-

**AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,140** veintisiete mil ciento cuarenta, de fecha nueve de Junio del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES **MARÍA TERESA GUTIÉRREZ GRANADOS, JUAN CARLOS OROZCO GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO OROZCO GUTIÉRREZ Y MARIO ALEJANDRO OROZCO GUTIÉRREZ**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, **SEÑOR ALEJANDRO CLEMENTINO OROZCO RODRÍGUEZ**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR ALEJANDRO CLEMENTINO OROZCO RODRÍGUEZ**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintitrés de Mayo del año dos mil catorce.

2.- Que por acta notarial número **27,165** veintisiete mil ciento sesenta y cinco, de fecha dieciséis de Junio del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR ALEJANDRO CLEMENTINO OROZCO RODRÍGUEZ**, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES **JUAN CARLOS OROZCO GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO OROZCO GUTIÉRREZ Y MARIO ALEJANDRO OROZCO GUTIÉRREZ**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

ALEJANDRO CLEMENTINO OROZCO RODRÍGUEZ 2362-51-53

-0-

EDICTO

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **AIDA LORENA RAMOS SEYFFERT** Expediente **961/2012**. El C. Juez Septuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier número 32 4º piso colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06080 en México Distrito Federal maestro **JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS**, ante la Fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA **BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO** dicto un auto de fecha dos de junio del año dos mil catorce donde se señalaron para que tenga verificativo la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble hipotecado **EL CUAL ESTA CONSTITUIDO POR LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 5501-B26 CINCO MIL QUINIENTOS UNO GUIÓN LETRA B GUIÓN VEINTISEIS, DE LA AVENIDA VALLE ESCONDIDO, EN CHIHUAHUA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE LO ES LA UNIDAD DE PROPIEDAD INDIVIDUAL (UPI) MARCADA CON LA LETRA E, DE LA MANZANA 7 SIETE, DEL CONDOMINIO HABITACIONAL RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN FRANCISCO I ETAPA**, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por **DOS VECES**, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los Tableros de avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico **DIARIO IMAGEN**, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo y toda vez que el inmueble materia de la almoneda, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto y para que ordene la publicación de los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en dicha entidad y los mande publicar en el periódico de mayor circulación en la misma ampliándose el término de los edictos por **QUINCE DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y se le concede un término de **SESENTA DIAS** para la diligenciación del exhorto ordenado,

México, Distrito Federal, a 04 DE JUNIO DEL 2014
La C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO

AIDA LORENA RAMOS SEYFFERT 2358-51-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA SOLEDAD RAMOS VILLALBA
P R E S E N T E.

En el expediente número 307/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de la C. MARIA SOLEDAD RAMOS VILLALBA, existe un auto que a la letra dice: - - -

ACUERDO.- VISTO DE NUEVA CUENTA, SE ORDENA NOTIFICACION POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Visto de nueva cuenta los autos del expediente en que se actúa y en complemento del acuerdo de fecha veintiuno de Enero del año en curso, se ordena notificar dicho auto y el presente por medio de Edictos que se deberán publicar por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, debiéndose notificar conforme lo dispone el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones." - - -

SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cinco minutos del día diecisiete de Enero del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE y como lo solicita y por ser la etapa procesal correspondiente, se abre el presente juicio a prueba por el término común de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del Código adjetivo del Estado, debiéndose notificar el presente proveído por medio de cédula que se fije en los estrados del Tribunal atento a lo dispuesto en el diverso numeral 497 del mismo cuerpo de leyes.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2014.
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

MARÍA SOLEDAD RAMOS VILLALBA 2349-51-53

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **OSCAR ALFREDO Y OMAR**, ambos de apellidos **MAURICIO GUERRA**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **PATRICIA GUERRA JURADO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha treinta de mayo del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 02 de Junio del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua.

PATRICIA GUERRA JURADO

2357-51-53

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS RAÚL GARCÍA TERRAZAS Y
TELLUS PROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE.-

En el expediente número 786/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por VICTOR MINGURA HERNÁNDEZ, en contra de TELLUS PROMOTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como LUIS RAUL GARCIA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado RAÚL CHACÓN HERNÁNDEZ, presentado el veintinueve de abril del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS RAÚL GARCÍA TERRAZAS; así como de TELLUS PROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a LUIS RAÚL GARCÍA TERRAZAS y de TELLUS PROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la radicación del expediente 786/2013 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que VÍCTOR MINGURA HERNÁNDEZ le demanda en la vía sumaria civil la formalización, aceptación y reconocimiento del contrato de compraventa celebrado respecto del inmueble marcado con el número 1543 (mil quinientos cuarenta y tres) de la calle Cunene del Fraccionamiento Paseo de los Leones, etapa I de esta ciudad, por lo cual se les concede un término de tres días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. -----

Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

TELLUS PROMOTORA SOCIEDAD ANÓNIMA 2345-51-53-55

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el (la) C. **MICAELA ELENA LOPEZ MENDEZ**, con domicilio en la Calle 30 No. 105 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las Avenidas Constitución, 1º de Mayo y Del Árbol de la Col. Avenida del Santuario de esta población, con una superficie aproximada de 75.28 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

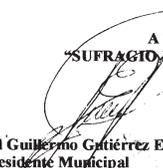
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	2.00 mts.	Con Av. 1º de Mayo
Sur	3.57 mts.	Con Prop. Micaela Elena López Méndez
Este	11.47, 8.10 mts.	Línea quebrada con Micaela López Méndez, Acequia Principal, Av. Del Árbol.
Oeste	19.00 mts.	Con Ave. Constitución.

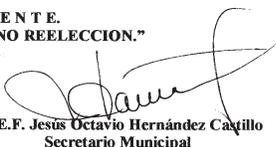
La solicitud queda debidamente registrada con el número 63, a folios 63 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 11 de Junio del año Dos mil Catorce.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua, a 11 de Junio del 2014.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."


Ing. Leonel Guillermo Gutiérrez Estrada
Presidente Municipal


L.E.F. Jesus Octavio Hernández Castillo
Secretario Municipal

MICAELA ELENA LÓPEZ MÉNDEZ

2353-51-53

-0-
**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 355/14, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSE RAMON CAMPOS RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Con el escrito y documentos que se acompañan, recibidos en éste Juzgado el día veintiocho de marzo del año en curso, a las catorce horas con cincuenta minutos, del C. JOSE RAMON CAMPOS RAMIREZ; y como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico agrícola, ubicado en el Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 1-20-70 (una hectárea veinte áreas setenta centiáreas) con las siguiente medidas y colindancias:-----

- "Del punto 1 al 2 mide 59.70 metros y colinda con Carretera a San Rafael.-----"
- Del punto 2 al 3 mide 210.70 metros y colinda con el señor Clemente Moriel.-----
- Del punto 3 al 4 mide 57.70 metros y colinda con camino vecinal.-----
- Del punto 4 al 5 mide 99.50 metros y colinda con camino vecinal.-----
- Del punto 5 al 6 mide 25.00 metros y colinda con camino vecinal.-----
- Del punto 6 al 1 mide 75.00 metros y colinda con camino vecinal".-----

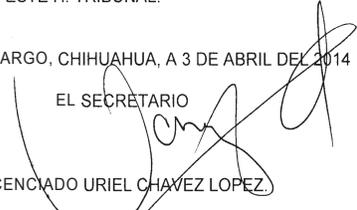
--- Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en ese Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia y Miguel Guevara, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. DANIEL ROBERTO SALAZAR DIAZ y/o ALMA DELIA MORENO LARA; así como en los términos del artículo 60 del precepto legal antes citado, al C. Licenciado RAUL FELIPE PAREDES MORIN, profesionista con número de cédula profesional 4712743 la cual obra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE H. TRIBUNAL.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO


LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

JOSÉ RAMÓN CAMPOS RAMÍREZ

2359-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS GARCIA NAVA, SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ, SOCORRO TORRES GONZALEZ, GREGORIO GARCIA VALLES y CONSUELO NAVA RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 235/09, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de GLORIA CAREAGA CASTRO, JESUS GARCIA NAVA, MARIA DEL REFUGIO CASTRO ROMERO, SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ, SOCORRO TORRES GONZALEZ, GREGORIO GARCIA VALLES Y CONSUELO NAVA RODRIGUEZ, existe una sentencia dictada con fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce, la cual en sus puntos resolutiveos a la letra dice:-----

RESUELVE

- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.-----
- SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia, ahora denominada Subprocuraduría de Asistencia Jurídica y Social acreditó la procedencia de su acción, por cuanto a los diversos demandados la C. GLORIA CAREAGA CASTRO, no acreditó sus excepciones, la C. MARIA DEL REFUGIO CASTRO ROMERO, no se exceptuó., y los diversos JESUS GARCIA NAVA, SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ, SOCORRO TORRES GONZALEZ, GREGORIO GARCIA VALLES y CONSUELO NAVA RODRIGUEZ, incurrieron en rebeldía.-----
- TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora GLORIA CAREAGA CASTRO ejerce sobre los menores KAREN MAYTE GARCIA CAREAGA y MARIA FERNANDA CONTRERAS CAREAGA.-----
- CUARTO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que el señor JESUS GARCIA NAVA ejerce sobre la menor KAREN MAYTE GARCIA CAREAGA.-----
- QUINTO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que a los señores MARIA DEL REFUGIO CASTRO ROMERO, SOCORRO TORRES GONZALEZ, y al señor SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ, les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de la menor MARIA FERNANDA CONTRERAS CAREAGA.-----
- SEXTO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que a la señora MARIA DEL REFUGIO CASTRO ROMERO, CONSUELO NAVA RODRIGUEZ, SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ y a el señor GREGORIO GARCIA VALLES, les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de la menor KAREN MAYTE GARCIA CAREAGA.-----
- SEPTIMO.- La patria potestad de las menores KAREN MAYTE GARCIA CAREAGA y MARIA FERNANDA CONTRERAS CAREAGA, será ostentada por la ó el Titular de la Subprocuraduría de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Bravos antes denominada Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.-----
- OCTAVO.- Notifíquese a los C.C. JESUS GARCIA NAVA, SEBASTIAN CAREAGA SANCHEZ, SOCORRO TORRES GONZALEZ, GREGORIO GARCIA VALLES y CONSUELO NAVA RODRIGUEZ por cédula y por edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de aviso de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso c) y 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

--- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

GLORIA CAREAGA CASTRO 2352-51-53

-0-

PRIMER AVISO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que mediante escritura pública número 12,381, del volumen 447, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 13 de junio de 2014, ante mí comparecen los señores JOSÉ MARÍA, FELIPE DE JESÚS, JOSÉ LUIS, RITA ELENA, JAVIER EDUARDO, FABIOLA y CARMEN CECILIA todos de apellidos RIVERA CORONA, la última por sus propios derechos y en representación del señor GUILLERMO ARTURO RIVERA CORONA, en su carácter de Herederos de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de JOSÉ MARÍA RIVERA PIÑA y CARMEN CORONA MORA y manifiestan que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, correspondiente, quienes protestan su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Herald de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 16 de junio del año 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

JOSÉ MARÍA RIVERA PIÑA 2342-51-53

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,838 veintisiete mil ochocientos treinta y ocho, de fecha 7 siete de junio del 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Margarita Olivia Valenzuela Mendoza por sus propios derechos y como apoderada de su hermano Andrés Valenzuela Mendoza, así como los señores Carlos Valenzuela Mendoza y Ernestina Mendoza Portillo, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Mario Valenzuela Ornelas, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 15 quince de marzo del 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, casado dejando como descendientes en línea recta a los señores Margarita Olivia, Carlos y Andrés Valenzuela Mendoza y habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito Notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 16 de junio del 2014
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MARIO VALENZUELA ORNELAS 2340-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS, JESUS CARMONA CARRASCO, IGNACIO CARMONA ROMAN Y MARIA CARRASCO. PRESENTE.-

En el expediente número 1464/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARACTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, en contra de LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS, BLANCA CONTRERAS SALDIVAR, JAVIER SANDOVAL SALAS, JESUS CARMONA CARRASCO, IGNACIO CARMONA ROMAN Y MARIA CARRASCO, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. POR recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, con el número 72 conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de junio del año dos mil catorce a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS 2354-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 249/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por DEMETRIO ARMENTA RIOS en contra de Usted, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido un escrito del C. LICENCIADO RUBEN GARCIA ARENIVAS, el día veinte de mayo del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - - ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. DEMETRIO ARMENTA RIOS y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurno de cuita, al C. EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ, con ultimo domicilio conocido el ubicado en la Calle Puerto México número 1925 de la Colonia Industrial de esta ciudad, así como al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos también de esta ciudad.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en los domicilios que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Guadalupe Victoria 173 Sur de la colonia centro de esta ciudad y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS RUBEN GARCIA ARENIVAS y/o RUBEN CASTILLO AVALOS. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EUGENIO AGRIPINO HERNÁNDEZ 2343-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON PRESENTE.-

En el expediente número 1350/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por GABRIELA JIMENEZ ESCAMILLA, en contra de OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON, existe un auto que a la letra dice: ----- CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

---A sus autos el escrito del C. LIC. JORGE RAUL JURADO GUTIERREZ, recibido el seis de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS correspondiente, y toda vez que ofrece la CONFESIONAL a cargo del C. OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON, cítesele para que comparezca personalmente al local de este Juzgado a absolver posiciones de propia y viva voz, sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de todas aquellas posiciones que oportunamente se le formulen y califiquen de legales, misma que el surte efectos por medio de cédula, debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del Juicio, así como en los tableros de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el artículo 264 e), 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.--- -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON 2346-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1169/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN MANUEL MOLINA CASTRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta de mayo del dos mil catorce, por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese un remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la garantía del crédito a que se refiere el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.--- -NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate SE ENCUENTRA UBICADO EN: CALLE CESAR CANALES NUMERO 9527, FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUAREZ NUEVO, EN ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 841, FOLIO 54, LIBRO 1961 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 224 a folios 13 del libro 519 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 10 de Junio de 2014

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JUAN MANUEL MOLINA CASTRO 2341-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ALBERTO IBARRA SANCHEZ Y CLAUDIA ITZEL LOPEZ DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día veintinueve de mayo del año en curso. Por ser el momento procesal oportuno, se declaran firmes los avalúos presentados, toda vez que no fueron impugnados por las partes, consecuentemente, se señalan las **TRECE HORAS DEL OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ARCO DEL CESAR NUMERO 16941 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XVIII, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 15 a folio 18 del libro 3184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; sirviendo de base la cantidad de **\$603,950.00 (SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$402,633.33 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 8. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ALBERTO IBARRA SANCHEZ

2348-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 502/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARIO ANTONIO CARRILLO ROJAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, recibido el día diez de junio de dos mil catorce, y como lo solicita, procédase de nueva cuenta al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en calle Campo del Cañaveral número 5059 del fraccionamiento Campo Bello de esta ciudad, con una superficie de 124.0200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.2300 metros con calle Campo del Cañaveral, 2 al 3 frente 1.9500 metros con calle Campo del Cañaveral, 3 al 4 derecho 17.1400 metros con lote 31, 4 al 5 fondo 7.1100 metros con lote 37, 5 al 1 izquierdo 17.1430 metros con lote 29, y que obra inscrito bajo el número 112, folio 113, del libro 3438 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$212,666.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de **edúla** que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014.
LA SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIO ANTONIO CARILLO ROJAS

2347-51-53

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 07 de febrero del 2014, mediante acta número 52,776 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 66, compareció la señora ANDREA VILLA SAENZ, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor JESÚS JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ, quien falleció en esta Ciudad el día veinticinco de mayo del dos mil uno y manifestaron que es la única persona con derecho a suceder al decajus en virtud de no haber procreado hijo alguno. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BAC GARCIA

JESÚS JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ

2339-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de Junio de 2014.

C. JOSE ALBERTO BURCIAGA RUIZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1280/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintiocho de Noviembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, y como lo solicitan, se tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, al C. JOSE ALBERTO BURCIAGA RUIZ, con domicilio ubicado en la Calle Rincón de la Extremadura número 1908-29, Condominio Paraguay del Fraccionamiento Rinconada de las Torres de esta Ciudad. Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Agua Caliente número 3105-A, del Fraccionamiento Pradera Dorada, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, EVELIA PEREZ MORENO, NORBERTO LOPEZ GARZA Y NOEL OSOLLO DE LA TORRE. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSÉ ALBERTO BURCIAGA

2351-51-53-55

-0-

EDICTO

A: DEONICIO CORRAL

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 667/2013, dada la demanda presentada por JUSTINO RAMIREZ FLORES, en la que en vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el veintiseis de septiembre de dos mil cuatro, en el poblado ROCHEACHI, municipio de GUACHOCHI, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a la asignación del 0.12626% de tierras de uso común, el cual señala que de manera involuntaria se asignó a favor de DEONICIO CORRAL, siendo que debió asignarse a JUSTINO RAMIREZ FLORES, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATETAMENTE

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5.

DEONICIO CORRAL

2372-51-53

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97730 noventa y siete mil setecientos treinta del libro 102 ciento dos para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de febrero de dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ quien falleció en Sisoguichi, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, el día 16 de julio de 1998, a solicitud de los señores LUZ ESTELA GONZALEZ GONZALEZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de la señora IRMA EDUVIGES GONZALEZ GONZALEZ, VICTOR MANUEL GONZALEZ GONZALEZ, LAURA ALICIA GONZALEZ GONZALEZ y ANA MARIA GONZALEZ GONZALEZ. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ

2373-51-53

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores PORFIRIO ALBA ORTA, también conocido como PORFIRIO ALVA ORTA así como BRENDA ADALINA, MIGUEL ANTONIO Y JUAN DANIEL, todos de apellidos ALBA ZAMARRIPA, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA ZAMARRIPA SAUCEDO, la que se otorgó en la Escritura Pública número 5,429 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE) del libro 97 (NOVENTA Y SIETE) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diecinueve de mayo del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 19 de Mayo del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARÍA LUISA ZAMARRIPA SAUCEDO

2356-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 252/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JORGE GUILLERMO GONZALEZ MENDOZA, en contra de los CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ, JULIANA LOPEZ OVALLE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día veintiocho de Mayo del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado RUBEN GARCIA ARENIVAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE, de la radicación del expediente número 252/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de la Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Visto de nueva cuenta los autos que nos ocupan y toda vez que por un error desde luego involuntario de este Tribunal y en consecuencia téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quienes pueden ser emplazados a Juicio en su domicilio de los dos primero en CALLE PUERTO MEXICO NO. 1925 DE LA COLONIA INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, Y AL REGISTRADOR EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD** Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS RUBEN GARCIA ARENIVAS Y/O RUBEN CASTILLO AVALOS, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 173 SUR ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de la Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS Gen los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

PEDRO GONZALEZ GONZALEZ

2344-51-53-55

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS CANO VARELA
PRESENTE.-

En el expediente 39/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ANGELICA JIMENEZ TAFOYA en contra de JUAN CARLOS CANO VARELA se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente -----

" CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
" - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA "GONZALEZ COBOS, recibido el día catorce de los corrientes, como lo solicita, emplácese a la parte "demandada el Señor JUAN CARLOS CANO VARELA, por medio de edictos, en los términos "ordenados por auto de radicación de fecha trece de enero del año en curso, mismos que deberán "publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como "en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de "este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y "sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta "y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas "inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con "el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----
" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
" - - - Por presentado la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ COBOS, en su carácter de "APODERADA LEGAL de MARIA ANGELICA JIMENEZ TAFOYA ... Téngase a dicho promovente "demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, al SEÑOR JUAN CARLOS CANO "VARELA, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución del vínculo matrimonial que "los une, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para "que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no "hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, "hágasele saber al demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos "procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se "resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad "con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. "NOTIFIQUESE:-----
" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ló que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JUAN CARLOS CANO

2355-51-53-55

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98448 noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del libro 102 ciento dos para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de junio de dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RAFAELA BETANCE PAEZ quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 6 de abril de 2010, a solicitud de los señores AMBROSIO GARCIA CERVANTES, JUAN PADILLA BETANCE, RAMON GARCIA BETANCE, HILARIA GARCIA BETANCE Y MELISA MICHAELA BETANCE BETANCE. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

RAFAELA BETANCE PAEZ

2375-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 521/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS FLORES ADAME, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, presentado por el **CIUDADANO JOSE LUIS FLORES ADAME**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de justificar los puntos que esgrime el promovente en su escrito inicial, respecto del lote de terreno de labor denominado "La Floreña", ubicado en Aldama, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2 O.	N19°57'E	61.58 MTS.	ANA DELIA DOMINGUEZ
2-3 O.	N 48° 57' E	248.00 MTS.	ANA DELIA
3-4 O.	N 55° 03'W	49.50 MTS.	ANA DELIA
4-5	N 60° 57' E	217.85 MTS.	MANUEL MOLINAR
5-6 PEREZ	S 62° 03' E	152.47 MTS.	RAQUEL A. RIVA
6-7 OJINAGA	S 33° 57' W	184.44 MTS.	LIBRAMIENTO
7-1	S 74° 16' W	438.40 MTS.	FERROCARRIL CH-P

Por lo que, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 859 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles; se señalan las **DOCE HORAS CON TREINA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el inciso "E" del capítulo de pruebas del referido escrito inicial de demanda. Así mismo, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Inspección judicial en el domicilio ubicado en **LOTE DE TERRENO DE LABOR DENOMINADO "LA FLOREÑA", UBICADO EN ALDAMA, CHIHUAHUA**. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en **CALLE CORONADO NÚMERO 1316 DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los CC. LICs. ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ Y/O SERGIO GALLEGOS PRADO Y/O RAQUEL IVONNE PEREZ PALACIOS Y/O EPFREN ROLANDO ARROYO LOPEZ Y/O C. XAVIER ELIAS OCHOA GONZALEZ.

N O T I F I Q U E S E:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O el estado procesal que guardan los autos constitutivos del presente juicio, concretamente del auto de radicación emitido el siete de los corrientes, por virtud del cual se admitió el tramite de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam relativas al predio rustico denominado "LA FLOREÑA" en el Municipio de Aldama, Chihuahua; advirtiéndose del mismo que se omitió proveer en cuanto las menciones y requisitos establecidas en el numeral 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, a este tipo de juicios, por lo que ante la omisión apuntada y a fin de regularizar el procedimiento se impone necesario la aclaración del aludido proveído, en el sentido que **los testigos** a que dicho auto se refiere deberán ser por lo menos **tres** de notorio arraigo en el lugar de ubicación del inmueble a que la información se refiere; y para el caso de que no fueren conocidos del juez ni del Secretario, deberán presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados; de igual manera se aclara dicho auto en el sentido que para el desahogo de la **INSPECCIÓN JUDICIAL** señalada deberán ser citados al **Agente del Ministerio Público**,

al **Registrador de la Propiedad** y los **Colindantes**; así como los **Testigos** que en esta diligencia deberá identificar el inmueble; en el entendido que los colindantes del medio en mención, es decir, los CC. RAQUEL ALEJANDRA RIVAS PEREZ, MANUEL MOLINAR y ANA DELIA DOMÍNGUEZ ONTIVEROS, con domicilio en la CALLE 3 NÚMERO 360, en la ciudad de Aldama Chihuahua; así como al REPRESENTANTE LEGAL DE FERROCARRILES CHIHUAHUA AL PACÍFICO CHEPE con domicilio en CALLE 24 Y MÉNDEZ EN LA COLONIA PACÍFICO de esta ciudad; también al C. DIRECTOR DEL CENTRO DE SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, con domicilio en KM 3 CARRETERA AVALOS- CHIHUAHUA, COLONIA VILLA JUÁREZ, de esta ciudad; en tanto que se previene al ocurrsante a fin de que proporcione el domicilio en que habrá de llevarse cabo la notificación al Registro Público de la Propiedad, a fin de estar en aptitud de realizar la notificación que se ordena; y toda vez que el resto de los colindantes tiene su domicilio fuera del lugar de juicio, **gírese atento despacho** al Juez Menor Mixto de Ciudad Aldama, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva a realizar la notificación de mérito. Por último, hágase la publicación del auto de radicación, **por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en el tablero de avisos de este Tribunal.** Lo anterior con fundamento en los artículos 264 d, 859 fracción I, 890 y 891 del Código Procesal Civil. Sea el presente proveído parte integral del auto de radicación en mérito para los efectos legales que haya lugar.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS FLORES ADAME

2350-51-53-55

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98449 noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve del libro 102 ciento dos para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de junio de dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ELISEO CHAVIRA MELENDEZ** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 1 de enero de 2013, a solicitud de los señores **ESPERANZA ALFARO ALVAREZ, VERONICA IDANIA CHAVIRA ALFARO Y GABRIEL ARMANDO CHAVIRA ALFARO**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ELISEO CHAVIRA MELENDEZ

2374-51-53

-0-



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.
DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONVOCATORIA DE POSTORES
IMPUESTO SOBRE NOMINAS

JUÁREZ, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2014

CONVOCATORIA DE POSTORES EN SEGUNDA ALMONEDA

C. REPRESENTANTE LEGAL DE TERMICA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: TIN-951011-US5

DOMICILIO: CALLE PARAGUAY No. 1067 COLONIA: EXHIPODROMO

LOCALIDAD: JUÁREZ MUNICIPIO: JUÁREZ ESTADO: CHIHUAHUA

DIVERSOS No. CONTROL.- 2010/994383, 2010/1077302, 2011/188728, 2011/193383, 2011/209451, 2011/792064, 2011/860587, 2011/920108, 2011/994352, 2011/1151148, 2011/1359235, 2011/1399693, 2012/490893, 2012/957748, 2012/1264270, 2012/1215690, 2012/1501969, 2012/1547069, 2013/147464, 2013/217886, 2013/286333.

IMPORTE DEL CRÉDITO: \$32,468.09 (SON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.).
MAS ACCESORIOS LEGALES, POR LOS PERIODOS DE ADEUDO: ABRIL 2010, MAYO 2010, JUNIO 2010, JULIO 2010, AGOSTO 2010, SEPTIEMBRE 2010, OCTUBRE 2010, NOVIEMBRE 2010, DICIEMBRE 2010, ENERO 2011, FEBRERO 2011, MARZO 2011, ABRIL 2011, MAYO 2011, JUNIO 2011, JULIO 2011, AGOSTO 2011, OCTUBRE 2011, NOVIEMBRE 2011, FEBRERO 2012, MARZO 2012, JULIO 2012, AGOSTO 2012, OCTUBRE 2012, NOVIEMBRE 2012, DICIEMBRE 2012, ENERO 2013, FEBRERO 2013.

Vistos los autos del procedimiento administrativo de ejecución instaurado para la recuperación de los créditos arriba indicados en contra de la contribuyente **TERMICA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, corresponde a esta autoridad sacar a remate en Segunda Almoneda el bien mueble embargado, con fundamento en el artículo 378 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y conforme a los artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No.1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010, artículos 13 fracción I, 40 fracción II, 43, 72, 318, 320, 323, 325, 329, 357, 358, 361, 365, 367, 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 1, 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010.

Condiciones:

- I. Se fija como base para el remate la cantidad de **\$25,360.00 (SON VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que resulta de deducir el 20% al valor que arrojó el avalúo practicado por el perito valuador nombrado por esta exactora al bien mueble embargado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado como base para el remate, la cual corresponde a **\$16,906.66 (SON DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, en los términos de los artículos 378 y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- II. Las personas interesadas en participar en la Audiencia de Remate deberán acudir, personalmente o a través de apoderado, como mínimo con **24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LA AUDIENCIA**, presentando un escrito que contenga los siguientes datos del postor:
 - Tratándose de Personas Físicas:**
 - El nombre, edad, nacionalidad, domicilio del postor, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del interesado.
 - Tratándose de Personas Morales:**
 - El nombre del Representante Legal, la razón social de la empresa, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio social y la firma del Representante Legal.

En ambos casos el escrito deberá especificar la cantidad que se ofrezca como postura y su forma de pago y deberá ser acompañado necesariamente de un certificado de depósito en garantía por el 10 por ciento del valor del avalúo fijado a los bienes objeto del remate. El depósito servirá como garantía para el cumplimiento que contraigan los postores, en el entendido de que a los postores que no sean admitidos se les devolverá el depósito después de fincado el remate, conforme a los artículos 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- III. No podrán comparecer como postores, por sí o por medio de interpósita persona, todo el personal de las oficinas ejecutoras así como todos aquellos que hubieren intervenido por parte del fisco del Estado en el Procedimiento Administrativo de Ejecución ya referido, de conformidad con el artículo 374 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Publicidad:

Dado que el valor del bien que se saca a remate supera el monto establecido en el segundo párrafo del artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua dos veces con intervalo de siete días; así mismo, fíjese hasta la fecha de remate en los estrados de esta Recaudación de Rentas en Juárez, para su difusión.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las **12:00** horas del día **10** de **JULIO** de **2014**, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en **Avenida Francisco Villa y Malecón s/n Colonia Centro, de esta ciudad.**

Bien que se saca a remate:

UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, LÍNEA SILVERADO, MODELO 1998, COLOR AZUL, PLACAS EFY5188 Y NÚMERO DE SERIE 3GCEC28K5WG128270.

Mismo que estará a la vista de los interesados en esta rentística, ubicada en Avenida Francisco Villa y Malecón s/n, colonia Centro, en esta ciudad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Así lo acordó y firma en convocatoria de postores en Segunda Almoneda, en Juárez, Chih., a los 10 días del mes de Junio de 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUB-RECAUDADOR DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.**

C. C.P. JAIME CAMPOS ZEPEDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS CHIHUAHUA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. 85/2012 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2012, EMITIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A ESTA AUTORIDAD SE INSTAURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES** PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA EN LA CAUSA PENAL 162/2006 DEL ÍNDICE DEL REFERIDO JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL, POR EL DELITO DE DAÑOS Y LESIONES, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DICATADA EN EL TOCA 178/2009 DEL ÍNDICE DE LA TERCERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SEGÚN CONSTA EN LAS COPIAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE ESTA OFICINA Y:

RESULTANDO

1.-. ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL REFERIDA AL PROEMIO, EN EL SENTIDO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA EN LA CITADA CAUSA PENAL, CON FECHA 3 DE ABRIL DE 2013 ACORDÓ REQUERIR A **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES** EL PAGO DE LA MULTA POR \$ **2, 061.45** (DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), Y LA CANTIDAD DE \$ **43, 223.74** (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 74/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LA SENTENCIA CONDENATORIA DE PAGO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE DAÑO REFERIDA AL PROEMIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN SU NEGATIVA, SE PROCEDERÁ AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA, CORRESPONDIENTE AL QUE SE UBICA EN LA **CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93** DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 21, A FOLIOS 21, DEL LIBRO 3125 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A NOMBRE DE **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA**, **ALEJANDRA BERENICE RASCÓN ALMANZA** Y **CARLOS FERNANDO RASCÓN ALMANZA**

2.- CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2013, AL PRETENDER EFECTUAR LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN **CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93** DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE AL REQUERIMIENTO DE PAGO A **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES**, A LA C. **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA**, Y POR SU CONDUCTO AL MENOR **CARLOS FERNANDO**, QUIÉN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** YA LA C. **ALEJANDRA BERENICE**, QUIEN OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** AL CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, AL NO ENCONTRAR PERSONAS EN EL MISMO, EL MINISTRO FISCAL NOTIFICADOR LEVANTO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, MANIFESTANDO QUE EL DOMICILIO SE ENCUENTRA DESOCUPADO.

3.- EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93 DE ESTA CIUDAD A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL NUMERAL 2) QUE ANTECEDE, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 ESTA AUTORIDAD ACORDÓ NOTIFICAR A **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES** EL REQUERIMIENTO DE PAGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN HACERSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 320, LLEVÁNDOSE A CABO LA DILIGENCIA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2013 ANTE LA REFERIDA AUTORIDAD, ASIMISMO SE NOTIFICÓ POR EDICTOS EL REFERIDO ACUERDO, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE AMBAS DEL AÑO 2013 APERCIBIENDO AL DEUDOR Y GARANTES HIPOTECARIOS POR LOS REFERIDOS MEDIOS DEL PLAZO DE 5 DÍAS QUE SE LE OTORGÓ PARA CUBRIR LAS CANTIDADES SEÑALADAS AL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE EN CASO DE NO CUBRIR LAS CITADAS CANTIDADES, SE PROCEDERÍA AL REMATE DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA MENCIONADA.

4.- POR LOS MOTIVOS MANIFESTADOS EN EL NUMERAL 3) QUE ANTECEDE, SE NOTIFICÓ POR EDICTOS EL ACUERDO DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES**, A LA C. **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA**, Y POR SU CONDUCTO AL MENOR **CARLOS FERNANDO**, QUIÉN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** Y A LA C. **ALEJANDRA BERENICE**, QUIEN OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** AL CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL, Y DADO QUE SE OTORGÓ UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA OPONERSE AL MISMO, ESTA RENTÍSTICA NO RECIBIÓ DE PARTE DE LAS REFERIDAS PERSONAS OPOSICIÓN ALGUNA AL DICTAMEN NOTIFICADO, POR LO QUE ES DE CONSIDERARSE Y SE CONSIDERA COMO AVALÚO EN FIRME., Y:

CONSIDERANDO

I.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO CON RESPECTO DEL DOMICILIO DE LOS GARANTES HIPOTECARIOS QUE CONSTITUYERON EN GARANTÍA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TRIBUNAL POPULAR N° 93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD, REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO A) Y B), 320 FRACCIÓN III, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 334, 357, 358, 359 FRACCIÓN I, 360 Y 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 437, 445, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFO PRIMERO, Y 23 FRACCIONES I Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II.- EN VISTA DE LO ANTERIOR, Y DE QUE LA REPARACIÓN DE DAÑO Y MULTA QUE NOS OCUPA NO HA SIDO CUBIERTA, ES PROCEDENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 361 DEL CITADO CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE FIJE LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA, MISMO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO

ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA POR MEDIO DEL REMATE, Y CON SU PRODUCTO CUBRIR LA REPARACIÓN DE DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES**, POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2014**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

II.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A AL DOMICILIO UBICADO EN LA **CALLE TRIBUNA POPULAR NÚMERO 93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD**. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 21, A FOLIOS 21, DEL LIBRO 3125 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A NOMBRE DE CLAUDIA RASCÓN ALMANZA, ALEJANDRA BERENICE RASCÓN ALMANZA Y CARLOS FERNANDO RASCON ALMANZA.

III.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 76, 684.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO CATASTRAL, Y SERÁ POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$ 51, 122.67 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N.) QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

IV.- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

V.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS A CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES EL PRESENTE ACUERDO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

VI.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO A LOS GARANTES HIPOTECARIOS CLAUDIA RASCÓN ALMANZA, Y POR SU CONDUCTO AL MENOR CARLOS FERNANDO, QUIÉN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO OSTENTABA LOS APELLIDOS RASCÓN ALMANZA Y A LA C. ALEJANDRA BERENICE, QUIEN OSTENTABA LOS APELLIDOS RASCÓN ALMANZA AL CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

VII.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III Y 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

VIII.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

IX.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

X.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA **ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.
RÚBRICA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RODOLFO SALAZAR DUARTE y OLIVIA MARTINEZ BACA, según el expediente 576/2010

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RODOLFO SOLORZANO DUARTE y OLIVIA MARTINEZ BACA, mismo que fue celebrado el día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 3337, del libro número 559 a folio número 79; así mismo para que provea lo necesario a fin de que se realicen las anotaciones marginales en las actas de nacimiento de los divorciados, inscrita la de RODOLFO SOLORZANO DUARTE con el número 01635, del libro 0218, a folio 0141, y la correspondiente a OLIVIA MARTINEZ BACA, inscrita con el número 04595, del libro 0277, a folio 0376; ambas correspondientes al índice de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.

SEXTO.- Expídense a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha catorce de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, házgase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO; promovido por EFIGENIA ACOSTA BORJA, en contra de JUAN JOSE MOGOLLAN REBOLLEDO, registrado bajo el número de expediente 1586/2008, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores EFIGENIA ACOSTA BORJA y JUAN JOSE MOGOLLAN REBOLLEDO, desde el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes transcrito en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y gírese oficio al Encargado General del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO localizable bajo el número de acta 0191, foja 68983, libro 04, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, México, y en el ACTA DE NACIMIENTO de la C. EFIGENIA ACOSTA BORJA, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, México, localizable bajo el número de acta 193, libro 1, foja 97F, y en el ACTA DE NACIMIENTO del C. JUAN JOSE MOGOLLAN REBOLLEDO, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, México, localizable bajo el número de acta 500, libro 01, foja 372 frente, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNION DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido escrito de fecha cinco de febrero del año en curso, suscrito por EFIGENIA ACOSTA BORJA, y en cuanto a lo que solicita, y en virtud de que ha transcurrido el término fijado por el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara que la sentencia definitiva dictada con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma, el C. Lic. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien se actúa y da fé.

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

GERARDO GERTRUDIS GARCIA CASILLAS
DOMICILIO: CALLE CITLALTEPETL NO. 25 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LATA VISTA
MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL. ESTADO: CHIHUAHUA
IMPORTE: \$ 125, 096.95 (SON CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)
QUE SE IMPONE POR RESOLUCION JUDICIAL
CAUSA PENAL: 178/00 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.
TOCA: 291/01 DE LA CUARTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial Hidalgo dentro de la CAUSA PENAL 178/00 por los C.C. Gerardo Gertrudis García y Alicia Rascón Caraveo de García, y toda vez que las prestaciones reclamadas no han sido satisfechas a la fecha, y que la Primera Pública Almoneda celebrada por esta autoridad fiscal en fecha 23 de abril de 2013 fue declarada desierta, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar por segunda ocasión a remate la garantía real que fue constituida para lo cual se convoca a postores en Segunda Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 329 fracción III, 356, 357 358 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 374, 378, del Código Fiscal de Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24, fracción II y 26 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II G), 21 párrafos primero tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$171,542.32 (Son ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 32/100 M.N.), que corresponde a la base señalada en la primera almoneda deducida en un veinte por ciento, del (los) bienes (es) que se describe(n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con los artículos 364 y 378 segundo párrafo, del Código Fiscal de Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$114,361.54 (Son ciento catorce mil trescientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368, así como los demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

Bien (es) que se saca(n) a Remate

Finca urbana ubicada en la calle Citlaltépetl número 25 del fraccionamiento Lomas del Altavista de ese municipio, con una superficie de 127.29 metros cuadrados y de medidas y colindancias, como sigue: al norte 13.65 metros con el lote número 16, a sur 13.65 metros con lote 15, al este 9.325 con lote 15, al oeste 9.325 con calle Citlaltépetl, misma que se encuentra escrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo con el número de inscripción 185 folio 48 del libro 457 de la Sección Primera.-----

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos establecidos de los artículos 361 y 378 Primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde será permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días; así mismo en la página electrónica www.chihuahua.gob.mx.-----

Audiencia de Remate:

Se celebrara a las 14:00 horas del 10 de julio de 2014, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Mutualismo número 1 colonia centro, de este municipio.-----

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Segunda Pública Almoneda, en el municipio de Hidalgo del Parral, Chih., a 17 de Junio de 2014.-----

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

C. JESÚS JOSÉ VILLALOBOS SAENZ.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1686/2008 formados con motivo de juicio DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SAMUEL AARON LOZANO RODRIGUEZ en contra de DAFNE ALFARO VALDEZ, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE -

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a DAFNE ALFARO VALDEZ con SAMUEL AARON LOZANO RODRIGUEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 DEL CODIGO CIVIL.

CUARTO.- Al causar estado esta resolución, envíese atento oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD para que se sirva levantar el acta de divorcio, y se sirva a hacer las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 719, que obra a folios 167, del libro 871, levantada el día nueve de abril del año dos mil uno. Así como en las actas de nacimiento de las partes del presente juicio. Igualmente al C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Para Sus Publicaciones De Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente juzgado lo sentenció y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actua y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO GIBRAN ALHE SOLIS KANAHAN, recibido el día cuatro de febrero del año dos mil nueve y con la personalidad que tiene reconocida en autos visto lo solicitado efectivamente habiendo transcurrido en exceso el término. La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no mostraron su conformidad con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha quince de enero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha quince de enero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

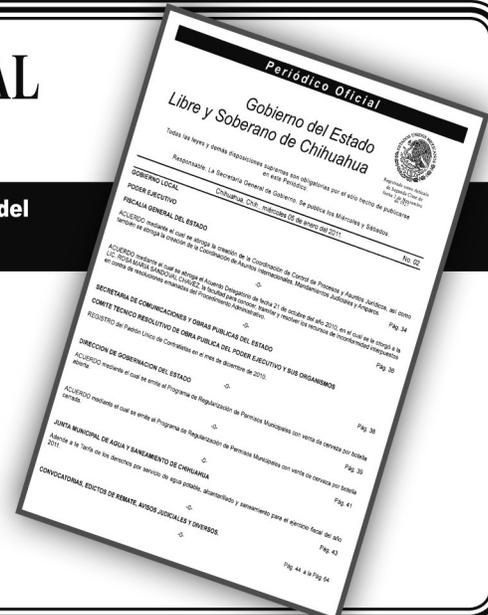
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx